

# Sesión 10ª, en miércoles 3 de julio de 1957

Ordinaria

(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y  
PEREZ DE ARCE*

*SECRETARIO. EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ*

## INDICE

*Versión taquígráfica*

	Pág.
I.—ASISTENCIA .....	582
II.—APERTURA DE LA SESION .....	582
III.—TRAMITACION DE ACTAS .....	582
IV.—LECTURA DE LA CUENTA .....	582
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que cambia de nombre a la Avenida Costanera, de San- tiago. (Se aprueba) ....	582
Proyecto sobre aporte extraordinario a los Ferrocarriles del Estado, por aplicación de la ley N° 12.434. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe) .....	585

	Pág.
Proyecto sobre fondos para caminos en las comunas de Talca y Lon- tué. (Se posterga su discusión) .....	587
Proyecto sobre modificación de los artículos 77, 78 y 79 del Código Orgánico de Tribunales. Tercer trámite. (Se aprueba) .....	587
Proyecto sobre reforma de la Constitución Política respecto a la facultad del Presidente de la República para conceder indultos. Nuevo informe. (Se aprueba) .....	587
Proyecto sobre franquicias de internación para maquinaria desti- nada a la Municipalidad de Mincha. (Se aprueba) .....	590
Proyecto sobre protección a los astilleros nacionales. (A Comisión)	591
Proposición de archivo de diversos proyectos de ley. (Se aprueba)	591
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Nacimiento para suple- mentar su presupuesto sobre alumbrado público. (Se aprueba) ....	591
Proyecto sobre erección de monumentos a Bernardo O'Higgins y Ar- turo Prat, en Coronel. (Se aprueba) .....	591
Proyecto sobre fondos para obras públicas en las comunas de Val- divia y Osorno. (A Comisión) .....	591
Sesión secreta .....	602
Proyecto sobre exención de derechos y contribuciones a la Línea Aérea Nacional y sobre franquicias de internación para elementos destinados a establecimientos educacionales de Santiago, Viña del Mar y Antofagasta .....	603
Integración de Comisiones. (Se aprueba) .....	604
 <b>VI. INCIDENTES:</b>	
Reforma del régimen de previsión de los periodistas; modificación del decreto ley 425, sobre abusos de publicidad. (Observaciones del señor Pérez de Arce) .....	604
Situación nacional del abastecimiento de energía eléctrica y de com- bustibles. Oficios. (Observaciones del señor Curti) .....	606
Publicación de discursos. (Se acuerda) .....	613

*Anexos*

**ACTA APROBADA:**

Sesión 8ª, en 26 de junio de 1957 .....	614
---	-----

**DOCUMENTO:**

1.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto so- bre aporte extraordinario a los Ferrocarriles del Estado por aplicación de la ley N° 12.434 .....	620
2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la ley N° 10.645, sobre exención de derechos y contribu- ciones a la Línea Aérea Nacional .....	632
3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto so- bre franquicias de internación para elementos destinados a es-	

	Pág.
tablecimientos educacionales de Santiago, Viña del Mar y Antofagasta .....	632
4.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto, en tercer trámite constitucional, sobre modificación de los artículos 77, 78 y 79 del Código Orgánico de Tribunales .....	633

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González M., Exequiel
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Izquierdo, Guillermo
—Alessandri, Eduardo	—Larraín, Bernardo
—Alessandri, Fernando	—Lavandero, Jorge
—Alvarez, Humberto	—Letelier, Luis Felipe
—Allende, Salvador	—Marín, Raúl
—Amunátegui, Gregorio	—Martínez, Carlos
—Barrueto, Edgardo	—Moore, Eduardo
—Bellolio, Blas	—Palacios, Galvarino
—Bulnes S., Francisco	—Pérez de Arce, Gmo.
—Cerdeña, Alfredo	—Poklepovic, Pedro
—Coloma, Juan Antonio	—Quinteros, Luis
—Correa, Ulises	—Rivera, Gustavo
—Curti, Enrique	—Rodríguez, Aniceto
—Durán, Julio	—Tarud, Rafael
—Echavarrí, Julián	—Torres, Isaura
—Faisovich, Angel	—Vial, Carlos
—Frei, Eduardo	—Videla, Hernán

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez.

### PRIMERA HORA

### II.—APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 8ª, en 26 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 9ª, en 2 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados, con el cual adjunta el texto del debate habido en esa Corporación, sobre adquisición por parte del Instituto Nacional de Comercio (INACO) de diversas partidas de trigo, aceite y otros productos.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

#### Informes

Tres de la Comisión de Hacienda:

El primero, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza un aporte extraordinario a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 12.434, sobre aumento de sueldos a su personal. (Véase en los Anexos, documento 1).

El segundo, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley 10.645, que otorgó franquicias tributarias a la Línea Aérea Nacional y otras empresas aéreas privadas. (Véase en los Anexos, documento 2).

El tercero, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a los siguientes colegios: Liceo María Auxiliadora de Santiago, Colegio San Luis de Antofagasta e Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad de Viña del Mar. (Véase en los Anexos, documento 3).

Uno de la Comisión de Constitución, Le-

gislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica disposiciones del Código Orgánico de Tribunales. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Quedan para tabla.*

**CAMBIO DE NOMBRE A CALLES DE SANTIAGO EN HOMENAJE A LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

El señor SECRETARIO.— Corresponde considerar, en primer lugar, por acuerdo adoptado en la sesión de ayer martes, el informe de la Comisión de Gobierno recaído en la moción del Honorable señor Faivovich, que da el nombre de personalidades uruguayas a una avenida de la Capital.

El proyecto dice:

“Artículo único.— En homenaje a la República Oriental del Uruguay la actual Avenida Costanera se denominará: en su tramo comprendido en la Municipalidad de Santiago, Avenida Costanera Presidente José Batlle y Ordóñez; en el tramo comprendido en la Municipalidad de Providencia, Avenida Costanera General José Artigas, y en el tramo comprendido en la Municipalidad de Las Condes, Avenida Costanera Poeta Zorrilla de San Martín.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 9ª, en 2 de julio de 1957, documento N° 10, página 565.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.— Quiero expresar, brevemente, que el proyecto en debate mereció la aprobación unánime de los miembros de la Comisión de Gobierno.

Se presentaron dificultades para dar el nombre de tres personalidades urugua-

yas a la Avenida Costanera, porque, en realidad, tal avenida, por disposición de la ley 7.767, de 1944, pasó a llamarse Avenida Tajamar, y posteriormente, por ley 10.503, de 1952, se denominó Avenida Gran Bretaña. O sea, ya hay expresión de ley para designar a la Avenida Costanera, en homenaje a Gran Bretaña.

En razón de estos antecedentes, el Senador que habla, con la anuencia de los miembros de la Comisión de Gobierno, resolvió modificar el proyecto en la forma que consta en el informe, en el sentido de cambiar el nombre de varias arterias, entre las cuales está la Avenida Los Leones, de la comuna de Providencia, cuya denominación deriva del hecho de haber existido en ese sector el fundo llamado Los Leones. A esta avenida, cuya denominación no recuerda ningún hecho histórico ni tampoco significa un homenaje a ningún hombre ilustre del País, se acordó darle el nombre de Avenida General José Artigas, héroe máximo de la emancipación uruguaya. A la actual Avenida Sur, que corre paralela al Estadio Nacional, se propone denominarla Avenida Presidente José Batlle y Ordóñez y a la Avenida Diagonal Sur, que prácticamente viene a entroncar con la Avenida Sur, se propone denominarla Avenida Poeta Zorrilla de San Martín.

Como lo expresé en este hemicycle en una sesión anterior, en estas tres figuras máximas uruguayas se trata de rendir un homenaje a la República Oriental del Uruguay.

En virtud de estas consideraciones y de las que se hacen en el informe de la Comisión de Gobierno, espero que el Senado prestará su aprobación al proyecto que he tenido el honor de proponer.

El señor PEREZ DE ARCE.— Yo concuerdo con el justo homenaje que se desea rendir a la República del Uruguay en estas tres figuras máximas de su emancipación. Pero, de manera informal, he oído decir que respecto al cambio del nombre de la Avenida Los Leones, habría

una pequeña oposición en la Cámara de Diputados.

Con el fin de obviar esta situación, me permitiría sugerir que se diera el nombre de General José Artigas a la Avenida El Bosque y no a la Avenida Los Leones.

El señor FAIVOVICH.— A la Avenida El Bosque, ya se le dio otro nombre, que en este momento no recuerdo. Pero, no obstante habersele dado, según informó un personero de la Municipalidad de Providencia, otra designación, se la sigue denominando Avenida El Bosque.

Lo que, en este proyecto, se ha tenido presente es no modificar el nombre de avenidas cuya designación recuerde alguna tradición o hecho histórico, o perpetúe la memoria de un prócer de nuestra independencia o de una figura inmortal. Ahora bien, ninguna de las avenidas a que se refiere el proyecto se halla en alguno de esos casos. De ahí que en la Comisión de Gobierno no ha habido dificultad para apoyar la iniciativa en debate, después de oír a los representantes de las Municipalidades de Ñuñoa, Santiago y Providencia, y a uno del Ministerio del Interior.

El señor PEREZ DE ARCE.— Las observaciones que he formulado son una mera sugerencia a raíz de lo que, informalmente, oí decir. Naturalmente, las razones que ha hecho valer Su Señoría son de toda justicia, dada la importancia que involucra este homenaje al General Artigas, si bien es cierto que se trata de cambiar el nombre a una avenida que tiene ya una tradición.

Dejo constancia de que votaré favorablemente el proyecto.

El señor FAIVOVICH.— Tengo el convencimiento de que el Senado prestará su aprobación al proyecto en los mismos términos en que viene informado.

El señor QUINTEROS.— Los Senadores socialistas dejamos especial constancia de nuestra adhesión al proyecto de ley iniciado en moción del Honorable señor Faivovich. Creemos que el homenaje que

se rinde a la República del Uruguay es especialmente justificado; desde luego, por la tradicional amistad entre Uruguay y Chile, y además, por el ejemplo democrático que, permanentemente, ha dado Uruguay a Sudamérica y al mundo. Por tales razones, los Senadores de estos bancos prestarán gustosos su aprobación al proyecto en debate.

El señor CERDA.— En nombre de los Senadores conservadores, adhiero al homenaje que se tributa a la República Oriental del Uruguay y que consiste en cambiar el nombre de algunas avenidas de nuestra capital por el de próceres de esa república. Consideramos enteramente justificado este cambio de nombres para rendir homenaje a la república hermana, que nos merece admiración, que siempre ha sido gran amiga nuestra y que, a su vez, nos ha distinguido dando el nombre de chilenos ilustres a algunas calles de sus ciudades.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, desde luego, adhiero al homenaje rendido a la República del Uruguay, pero quisiera formular una pequeña indicación al proyecto.

Como el nombre de la Avenida Los Leones es tradicional y corresponde a la denominación que tenía la localidad donde ella se encuentra, propondría que ese nombre se mantuviera para el sector de la Avenida Los Leones que se extiende desde la Avenida Providencia hacia el Norte, el que prácticamente constituye otra calle y tiene, incluso, una orientación distinta del resto. Además, fue abierto con posterioridad.

Para lograr la finalidad que indico, se podría agregar un inciso en los siguientes términos:

“El sector de la Avenida Los Leones que se extiende desde la Avenida Providencia al Norte, conservará su actual nombre”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Los Senadores de estos bancos adhieren al homenaje que se rinde a la República Oriental del Uruguay. Ha sido tradicio-

nal la amistad conservada con ese país, que constituye un baluarte de la democracia en América.

El proyecto del Honorable señor Faivovich nos complace. Le prestamos nuestra adhesión y aprovechamos la oportunidad para expresarle a esa nación hermana nuestro sentimiento de afecto.

El señor BELLOLIO.— Los Senadores de estos bancos damos nuestra aprobación al proyecto de ley presentado por el Honorable señor Faivovich, con la modificación formulada por el Honorable señor Bulnes.

Estimamos de justicia rendir este homenaje a la república hermana de Uruguay, a la cual nos unen muchos lazos de amistad, de sangre y de tradición.

El señor PEREZ DE ARCE.— Los Senadores del Partido Nacional, haciendo abstracción del pequeño reparo que oponía, o mejor dicho, de la información que daba a mi colega el Honorable señor Faivovich, adhieren también a este justo homenaje a una de las repúblicas más democráticas de América Latina, que honra, entre otros, a aquel prócer que con mucho derecho expresó: "Con libertad ni temo ni ofendo".

El señor RIVERA.— Señor Presidente, aunque parece innecesario decirlo, los Senadores liberales hemos recibido con mucha satisfacción la justa iniciativa del Honorable señor Faivovich. Dentro de la Comisión de Gobierno, que tengo el honor de presidir, el proyecto fue recibido con igual complacencia, por tratarse, como se ha dicho, de rendir homenaje a un país tradicionalmente amigo de Chile.

El señor COLOMA.— Adhiero, por cierto, a todas las expresiones vertidas aquí en homenaje a la República Oriental del Uruguay y de las personalidades de ese país a las cuales se honra mercedamente dando sus nombres a calles de Santiago. No obstante, debo abstenerme de votar en cuanto se refiere a cambiar el nombre de la Avenida Los Leones, porque se trata de una denominación tradicional que

es conveniente conservar. Ya es hora de que en nuestro país se termine con el sistema de cambiar el nombre de calles que son muy conocidas, en circunstancias de que las hay muchas que son nuevas e importantes, a las cuales se podría dar estos nombres. Por lo tanto, dejo constancia de que me abstengo de votar en ese aspecto.

— *Se aprueba el proyecto con la modificación propuesta por el señor Bulnes.*

**APORTE EXTRAORDINARIO A LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, POR APLICACION DE LA LEY N° 12.434**

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga un aporte extraordinario a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que atienda el mayor gasto que significa la aplicación de la ley N° 12.434.

El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1°— Autorízase al Presidente de la República para otorgar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como aporte extraordinario, por una sola vez, la suma de \$ 4.037.000.000, a fin de que atienda al mayor gasto que importa la aplicación de la ley N° 12.434, por aumento de sueldos, salarios y pensiones de su personal.

Artículo 2°— La Empresa de los Ferrocarriles del Estado establecerá durante el período escolar o universitario, tarifas especiales cuyo valor no podrá exceder del 50% del pasaje o abono corriente más económico, en favor de los estudiantes.

De igual franquicia gozarán los ciudadanos que estén cumpliendo el Servicio Militar fuera de su ciudad de origen.

Los profesores y cualquier otro funcionario docente de establecimientos fiscales gozarán de igual franquicia para trasladarse hasta la localidad donde hacen clases, siempre que el Ministerio de Educación Pública les haya autorizado residencia fuera de ellas.

El mismo descuento del 50% regirá en

cualquier época para los viajes colectivos y de estudio que realicen los estudiantes de los diversos establecimientos de educación acompañados de sus profesores o de cualquier otro funcionario docente del respectivo colegio y los deportistas afiliados a Federaciones Oficiales que concurren a los Campeonatos Nacionales acompañados de uno o dos dirigentes, previa presentación de una solicitud al Jefe de Estación respectiva en que acrediten sus nombres debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Deportes.

La calidad de estudiantes o profesor se acreditará con un certificado del Director del respectivo establecimiento educacional y la residencia mediante certificado extendido por Carabineros, documentos que sólo tendrán validez durante los períodos de funcionamiento escolar o universitario. Las nóminas de participantes en jiras de estudio serán autorizadas por la Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública, a excepción de aquellas en que los interesados pertenezcan a establecimientos de educación primaria, las que serán autorizadas por el Director Provincial respectivo.

Artículo 3º—Las Compañías o Conjuntos Teatrales, que sean calificados de "Chileno o Nacional" por declaración de la Dirección Superior del Teatro Nacional, gozarán de una rebaja de un 50% en el valor de sus pasajes y fletamentos de carga y equipaje en los Ferrocarriles del Estado.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia una vez que se dicte el Reglamento del caso.

Artículo 4º— Las rebajas establecidas en los artículos precedentes serán de cargo fiscal, para cuyo efecto la Empresa de los Ferrocarriles del Estado llevará las cuentas correspondientes.

Artículo 5º— La Tesorería General de la República pondrá a disposición de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por una sola vez, la cantidad de \$ 3.094.955 para pagar las rebajas de pa-

sajes y fletes otorgados por la indicada Empresa a las Compañías o Conjuntos Teatrales Nacionales hasta el 31 de diciembre de 1955, inclusive.

Artículo 6º—Se declara, interpretando el artículo 25 de la ley Nº 12.401, que el personal de obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago gozará de una asignación familiar igual en su monto a la que dicha ley concede al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a partir de la fecha a que se refiere el artículo 1º de la mencionada ley Nº 12.401.

Artículo 7º— El gasto que representa esta ley se deducirá de los mayores ingresos que percibirá el Fisco en el presente año, derivados de la aplicación del sistema de cambio libre bancario.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 1, página 620.*

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se han presentado cinco indicaciones, de modo que, reglamentariamente, corresponde enviar el proyecto a Comisión para segundo informe.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Con el perdón del señor Presidente de la Comisión, yo pediría que por esta vez se fijara plazo a ésta hasta el martes próximo para emitir informe.

El señor AMUNATEGUI.— Puedo asegurar que el martes próximo estará despachado el segundo informe.

El señor QUINTEROS.— ¿Habrá algún plazo para presentar indicaciones?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No, Honorable Senador, a menos que Su Señoría lo solicite.

El señor QUINTEROS.— Sí, señor Presidente. Podría ser hasta mañana.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Podría fijarse plazo hasta mañana a las 12.

El señor AMUNATEGUI.— Se van a formular 70 mil indicaciones. No olviden los Honorables colegas que el plazo que se da a la Comisión es muy corto.



El señor QUINTEROS.— Serán pocas indicaciones y muy breves.

El señor AMUNATEGUI. — No me opongo, siempre que las indicaciones se refieran a la idea general del proyecto y no traten de formar un nuevo código general de leyes.

El señor QUINTEROS.—Recaerán dentro de la idea general del proyecto.

Es ése nuestro propósito.

El señor AMUNATEGUI.—En ese entendido, acepto la proposición.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cuál sería el plazo?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hasta mañana a las doce.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hago votos por que las indicaciones no sean muchas, con el objeto de que podamos tratar el proyecto sin inconvenientes el martes próximo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda así acordado.

**FONDOS PARA CAMINOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE TALCA Y LONTUE**

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza para contratar empréstitos destinados a pavimentación de caminos en diversas comunas de la provincia de Talca.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Honorable señor Correa ha solicitado que la discusión de este proyecto sea postergada hasta el martes próximo.

Si al Senado le parece, se procedería en la forma indicada.

Acordado.

**MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES.**

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el pro-

yecto de ley, en tercer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones al Código Orgánico de Tribunales.

—*El oficio de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 8ª, en 26 de junio de 1957, documento N° 1, página 485.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 4, página 633.*

—*Se aprueba el informe.*

**FACULTAD DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA CONCEDER INDULTOS. REFORMA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO**

El señor SECRETARIO.— Corresponde, en seguida, tratar el nuevo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la moción del ex Senador don Hernán Figueroa Anguita, sobre reforma de la Constitución Política del Estado en lo relativo a la concesión de indultos.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 2ª, en 28 de mayo de 1957, página 38.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 6ª, en 18 de junio de 1957, documento N° 15, página 336.*

El señor SECRETARIO.—El proyecto de reforma que propone la Comisión en su primer informe dice:

“Artículo único.—Agrégase en el N° 12 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, a continuación de la palabra “particulares” y suprimiendo el punto (.), la siguiente frase: “con arreglo a la ley”.

Artículo transitorio.—Mientras se dicta la ley a que se refiere el artículo anterior, el Presidente de la República podrá ejercer libremente la facultad de conceder indultos particulares”.

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor QUINTEROS.—¿Y el proyecto de ley que propone la Comisión?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se le dará lectura, Honorable Senador.

—El señor Secretario da lectura al proyecto, que figura en el nuevo informe de la Comisión (Anexos de la sesión 6ª, en 18 de junio de 1957, documento N° 15, página 336).

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general el proyecto propuesto por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra, señor Presidente.

En realidad, creo que el proyecto corresponde al concepto que se ha formado alrededor de esta materia y que la constitución de esta Comisión Calificadora de Indultos aparece con caracteres bastante justificados. Sin embargo, me merece una observación de fondo el contenido del artículo 5º, que establece que “el Presidente de la República no podrá conceder el indulto sin previo informe favorable de la Comisión, en los casos de reincidentes o de condenados a penas corporales de más de cinco años”, y quisiera que alguno de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento me la absolviera.

¿Se mantiene o no el precepto constitucional que establece que sólo compete al Ejecutivo la concesión del indulto? Porque, si se mantiene a firme este concepto de carácter constitucional, el artículo 5º no se compadece con él, puesto que, si no hubiera informe favorable, el Ejecutivo no podría conceder el indulto y caería, entonces, por su base esta facultad de índole constitucional. Creo que debe eliminarse del artículo 5º la expresión “favorable”, porque lo que interesa es que el Ejecutivo oiga el informe de una Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

La reforma constitucional consiste, precisamente, en establecer que el Presidente de la República tiene la facultad de indultar con arreglo a la ley; de modo

que la facultad deja de ser privativa de él, puesto que, para ejercerla, tiene que condicionarla a las disposiciones legales.

El señor FAIVOVICH. — Hago esta acotación de carácter previo, porque, si se mantiene el precepto en la forma en que está redactado, desaparece lo que hasta hoy ha estado rigiendo, esto es que el Presidente de la República indiscriminadamente podía conceder o no el indulto. Si éste es el alcance que le ha dado la Comisión no tengo nada que decir, puesto que queda restringida efectivamente la facultad del Ejecutivo.

El señor QUINTEROS.—La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tomando pie en la moción del Honorable señor Figueroa Anguita y abocada al hecho de la reforma de la Constitución, tuvo, naturalmente, que redactar un proyecto de ley apropiado para cumplir la reforma. Hay que recordar que la moción reconocía como motivo el abuso en que se estaba incurriendo por parte del Gobierno en el otorgamiento de los indultos, al extremo de haberse afirmado que, en los últimos tiempos, se había otorgado más de un indulto diario, contando los días festivos. Deliberadamente, entonces, hemos querido restringir la facultad del Presidente de la República transformándola, de arbitraria y privativa, en una facultad para cuyo ejercicio se requiere el sometimiento a determinadas exigencias legales.

Ahora bien, este proyecto de ley propone la creación de una comisión informante ad honorem, para no crear mayores gastos, cuyo dictamen será necesario antes de que se conceda el indulto por el Presidente de la República; pero es un dictamen o informe que el Presidente de la República puede acatar o no. De manera que, si no establecemos, como se hace en el artículo 5º, que, en ciertos casos, no podrá el Presidente de la República otorgar el indulto sin informe favorable de la Comisión, o sea, que, si dejamos establecido que cualquiera que sea el dictamen

de la Comisión, podrá el Presidente de la República indultar, sería mantener la plena atribución incondicionada que hasta ahora ha tenido el Jefe del Estado.

El señor FAIVOVICH.—Quiere decir, entonces, que, aprobadas la reforma constitucional y la disposición contenida en este artículo, la facultad del Ejecutivo va a tener dos aspectos: podrá conceder indultos libremente en los casos en que se trate de reos no reincidentes o condenados a penas no mayores de 5 años, en todos los cuales puede concederlo aun cuando el informe de la Comisión sea desfavorable, y este otro de situaciones graves, en que es imprescindible el dictamen favorable.

El señor QUINTEROS.—Exactamente, señor Senador, ése es el alcance de la disposición. Claro está que una comisión respetable por sus informes, tendrá que ser tomada en cuenta por el Presidente de la República, aunque no se trate de los casos más graves.

El señor FREI.—¿Y qué plazo tendrá la Comisión, ya que va ser ad honorem, pues, una comisión de esta índole es bien poco lo que se le puede exigir, en circunstancias de que hay casos urgentes y graves.

El señor QUINTEROS.— En el reglamento de la ley se puede establecer la forma de tramitar las solicitudes.

El señor FAIVOVICH.—Lo dice el artículo 8º. En él se establece que lo relativo a la forma como debe tramitarse el indulto y al funcionamiento de la Comisión, serán materia del reglamento que se dicte.

El señor BULNES SANFUENTES.— En líneas generales, el nuevo sistema que se establece respecto de indultos es muy flexible. En primer lugar, la disposición constitucional es flexible porque se limita a decir que los indultos serán concedidos por el Presidente de la República con arreglo a la ley, y en seguida, el proyecto de ley propuesto por la Comisión también es flexible: deja la tramitación de los indultos entregada al reglamento. Se pensó que no resulta conveniente establecer normas

rígidas en esta materia antes de tener alguna experiencia sobre el particular.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión particular el proyecto.

Se va a dar lectura a una indicación formulada.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Palacios formula indicación para modificar el artículo 2º en la siguiente forma:

Reemplazar la letra a) por la siguiente:

“a) Un Ministro o Fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago o un ex Ministro o ex Fiscal de cualquiera Corte de Apelaciones designado por la Corte Suprema”.

Reemplazar la letra b) por la siguiente:

“b) Un miembro del Consejo General del Colegio de Abogados designado por el mismo Consejo”.

Reemplazar la letra c) por la siguiente:

c) Un médico miembro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile designado por la misma Facultad”.

El señor BULNES SANFUENTES.— La indicación contiene, en realidad, tres ideas diferentes. La primera, relativa a la letra a), me parece del todo aceptable. El proyecto se refiere sólo a Ministros o ex Ministros y a Fiscales o ex Fiscales de la Corte de Apelaciones de Santiago. El Honorable señor Palacios propone establecer que podrá ser un Ministro o un Fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, o un ex Ministro o un ex Fiscal de cualquiera otra Corte de Apelaciones. Evidentemente, la disposición queda mejor de la manera propuesta, pues el único motivo que se tuvo para referirse únicamente a la Corte de Apelaciones de Santiago fue el lugar de residencia.

El señor IZQUIERDO. — ¿Designado por quién?

El señor BULNES SANFUENTES.— Por la Corte Suprema. Esta idea está incorporada en la indicación del Honorable señor Palacios.

Tocante al representante del Colegio de Abogados, el señor Senador propone que sea necesariamente miembro del Consejo General del Colegio. En verdad, no se ve ninguna conveniencia en establecer tal requisito. En la práctica, el Consejo General designará a alguno de sus miembros siempre que, entre ellos, alguno se interese por ejercer estas funciones. Si ninguno dispone del tiempo necesario, tendrá que recurrir a algún abogado, sea que se trate de alguno retirado de la profesión, sea de alguno con menos actividad que la que deben desarrollar los miembros del Consejo General.

El señor FAIVOVICH.—Y puede ocurrir que tenga mayor conocimiento de la materia.

El señor BULNES SANFUENTES.—Exactamente; puede tener mayor conocimiento del problema.

El señor FAIVOVICH.—Otro tanto sucede respecto de la letra c). En ella, se propone que otro integrante de la Comisión sea un miembro de la Facultad de Medicina.

El señor BULNES SANFUENTES.—Puede ser un criminalista o un profesional....

El señor FAIVOVICH.—En realidad, puede ser un especialista en criminología; ¿qué inconveniente habría para que la Facultad lo designara?

El señor BULNES SANFUENTES.—Yo aceptaría la indicación del Honorable señor Palacios que se refiere a la letra a), que viene a salvar una inadvertencia de la Comisión; pero mantendría las letras b) y c), tal como las propone la Comisión.

El señor PALACIOS.—En conformidad con lo que acaba de expresar el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, sólo la indicación respecto de las letras b) y c) y mantengo la referente a la letra a).

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala será por aprobado el proyecto, conjuntamente con la indicación del Honorable señor

Palacios respecto de la letra a) del artículo 2º.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

#### FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MAQUINARIA DESTINADA A LA MUNICIPALIDAD DE MINCHA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un cigüeñal destinado a la Municipalidad de Mincha.

—El proyecto dice así:

“Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las Aduanas, la internación de un cigüeñal, répuesto para motores de explosión “Peter Fielding E. H.” de 27 A. P. a 600 rpm. de un costo aproximado de 53 libras esterlinas Cif. Valparaíso, importado de Inglaterra de la Associated British Oil Engine (Export) Ltd. Londres, por la Municipalidad de Mincha, departamento de Illapel.

Si dentro del plazo de diez años contado desde la internación del aparato al que se refiere el inciso anterior fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán entenderse en áreas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervinieron en los actos o contratos respectivos.”

—El informe de la Comisión de Hacienda recaído en este proyecto figura en los Anexos de la sesión 8ª, en 28 de junio de 1957, documento N° 6, página 149.

El señor TORRES.—Con la venia del señor Presidente, sólo quiero expresar que se trata de un proyecto muy sencillo, que

fue despachado ayer por la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba el proyecto.*

#### PROTECCION A LOS ASTILLEROS NACIONALES

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Minería recaído en el Mensaje que establece la protección a la industria de astilleros nacionales.

—*El referido informe figura en los Anexos de la sesión 8ª, en 26 de junio de 1957, documento N° 7, página 490.*

—*Se aprueba el informe de la Comisión y, en consecuencia, se remite el proyecto a la Comisión de Economía.*

#### ARCHIVO DE PROYECTOS

El señor SECRETARIO.—Figura, a continuación, un informe de la Comisión de Minería que propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, un proyecto de ley que crea el Departamento del Cobre en la Corporación de Fomento de la Producción; y luego otro de la misma Comisión que también propone enviar al archivo, por la misma razón, una moción del señor Miguel Cruchaga Tocornal relacionada con la ley de Alcoholes y la provincia de Antofagasta.

—*Se aprueban ambos informes.*

#### RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

El señor SECRETARIO.—Figura en la tabla, a continuación, un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga determinados recursos a la Municipalidad de Nacimiento.

Dice el proyecto:

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Autorízase a la Municipalidad de Nacimiento para que su-

plemente el ítem 24-c “Alumbrado Público y Dependencias” de su Presupuesto de Egresos Ordinarios vigente, en la cantidad de \$ 82.158, saldo de la cuenta corriente a su favor en la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, quedado como remanente de la contribución de uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Nacimiento, establecida en el artículo 3º de la ley N° 10.043, de 6 de noviembre de 1951, después de pagado el empréstito que autorizó dicha ley”.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 9ª, en 2 de julio de 1957, documento N° 8, página 563.*

—*Se aprueba el informe y queda, en consecuencia, aprobado el proyecto.*

#### ERECCION DE MONUMENTOS A DON BERNARDO O'HIGGINS Y A DON ARTURO PRAT, EN CORONEL.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en seguida, el informe de la Comisión de Gobierno, recaído en una moción del Honorable Senador señor Humberto Aguirre Doolan, que autoriza la erección de monumentos a don Bernardo O'Higgins y a Arturo Prat, en Coronel.

Dice el proyecto:

“*Artículo único.*—Autorízase la erección, por suscripción popular, de sendos monumentos al Capitán General don Bernardo O'Higgins y al Capitán de Fragata don Arturo Prat, en la ciudad de Coronel”.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 9ª, en 2 de julio de 1957, documento N° 9, página 564.*

—*Se aprueba el proyecto en general y en particular.*

#### DISTRIBUCION DE FONDOS PARA OBRAS PUBLICAS EN VALDIVIA Y OSORNO.

El señor SECRETARIO.—A continua-

ción, corresponde preocuparse del informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en una moción del Honorable Senador señor Acharán Arce, sobre distribución de fondos para obras públicas en las comunas de Valdivia y Osorno.

Dice el proyecto:

*Artículo 1º*—El producto del recargo del 5% sobre los impuestos que se pagan en la comuna de Osorno y en la de Valdivia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 y en los incisos segundo y siguientes del artículo 58 de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956, se invertirá en la realización de sendos planes extraordinarios de obras públicas en las respectivas comunas, en la forma siguiente:

#### Comuna de Valdivia

a) 10% para la construcción del camino de Valdivia a Niebla y 10% para la del puente sobre el río Cruces, que una a la Isla de Teja con la ribera poniente del río, cuyo producto se depositará como erogación caminera conforme a lo establecido en la ley 4.851.

b) 5% aporte para la construcción del edificio destinado al funcionamiento de oficinas públicas.

c) 10% para la prolongación de la Avenida Costanera que una a la ciudad con la Estación de los Ferrocarriles del Estado.

d) 15% aporte a la Corporación de la Vivienda para construcción de habitaciones obreras en la Población "Las Animas".

e) 10% para la construcción del Cuartel de Bomberos y adquisición de elementos para su servicio.

f) 10% aporte a la construcción de un estadio cerrado.

g) 10% para suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos destinadas a la construcción de las escuelas primarias que determine el Director Provincial de Educación.

h) 5% para dotar de laboratorios al Liceo de Hombres y al Liceo de Niñas de la ciudad, en cuotas iguales.

i) 5% aporte para la construcción del Instituto Alemán, en conmemoración de su centenario.

j) 5% aporte para la construcción de un nuevo Mercado Municipal.

k) 2% aporte a la Asociación de Clubes Remeros para adquisición de elementos de boga, y al Club de Autobotes, en cuotas iguales.

l) 1% para la erección de un monumento a Camilo Henríquez.

m) 2% para ser distribuido en cuotas iguales entre la Casa de Huérfanos, Gota de Leche y Cruz Rojas de Las Animas y de Collico.

#### Comuna de Osorno

1) 10% aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios para la construcción del Hospital Regional.

2) 3% aporte para el Mercado Municipal.

3) 5% para la construcción de pabellones para salas de clases del Liceo de Niñas.

4) 5% para la construcción del Internado del Liceo de Hombres.

5) 5% aporte para el Estadio Municipal, cubierto.

6) 5% para aperturas de avenidas, ensanche y pavimentación de calles, expropiaciones y formación de plazas y áreas verdes.

7) 7% aporte a la Corporación de la Vivienda para construir poblaciones de obreros y empleados.

8) 3% aporte a la construcción de un edificio para el funcionamiento de oficinas fiscales.

9) 8% aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para la construcción de escuelas primarias.

10) 3% aporte para la construcción de la Escuela Industrial.

11) 2% aporte para un gimnasio cerrado en Rahuc.

12) 4% para la conmemoración del IV Centenario de la ciudad de Osorno y para subvenciones a instituciones de beneficencia que determine la Municipalidad.

13) 40% aporte para la construcción y terminación de las siguientes obras de viabilidad, en la proporción y con la precedencia que determine la Municipalidad; nuevo puerto aéreo, camino de circunvalación de la ciudad de Osorno, camino de Osorno al mar y camino de Pichil a Maitén, y puentes: "San Pedro", en el río Rahuc; "Damas", en el río Damas, en el camino de Osorno a Trumao; "Cancura", en el río Rahuc, y "Pichil", sobre el estero de Pichil en el camino de Osorno a Oclay.

Este aporte de 40% se depositará en la Tesorería Fiscal como erogación caminera, en conformidad a lo dispuesto en la ley 4.851.

*Artículo 2º*—En las leyes de presupuestos de la Nación correspondientes a los años 1958 y 1959 se consultará, cada vez y para distribuirse por partes iguales, la suma de 100 millones de pesos para la construcción de los edificios destinados a oficinas públicas en las ciudades de Valdivia y Osorno.

*Artículo 3º*—El remanente del producido de la ley 9.464, de 4 de noviembre de 1949, se depositará como erogación en la Tesorería Fiscal para los efectos de la ley 4.851, para la construcción del puente sobre el río Cruces de que trata la letra a) del artículo 1º de la presente ley.

*Artículo 4º*—En reemplazo de las facultades que el artículo 4º inciso final del artículo 56 de la ley N° 12.084, otorgaba a la Municipalidad de Osorno, le corresponderá a ésta fijar la precedencia para la realización de las obras e inversiones a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Con respecto a las obras e inversiones que corresponden a la comuna de Valdi-

via, la precedencia de éstas se determinará por una Junta Local "ad honórem" integrada por el Intendente de la Provincia, que la presidirá, el Alcalde de la comuna, el Presidente del Centro para el Progreso de Valdivia, el Ingeniero Provincial y el Tesorero Provincial.

*Artículo 5º*—Los edificios que se construyan en la Avenida Cuarto Centenario de la ciudad de Osorno, estarán exentos de toda contribución por el plazo de diez años, siempre que se concluyan dentro de los tres primeros años de la vigencia de esta ley.

*Artículo 6º*—Se faculta al Presidente de la República para expropiar o adquirir los terrenos que se requieran para la realización de los planes a que se refiere el artículo 1º.

Las expropiaciones se someterán al procedimiento establecido en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil".

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 9ª, en 2 de julio, documento N° 11, página 566.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.—Señor Presidente, la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956, en sus artículos 56 y 58, establece que los impuestos que se paguen dentro de las comunas de Osorno y Valdivia, exceptuando el impuesto a la compraventa, tendrán un recargo del 5 por ciento sobre su monto por espacio de 10 años, y que el producido de este recargo se depositará en el Banco del Estado de Chile de ambas comunas para la realización de un plan extraordinario de obras públicas en ellas.

El artículo 56 agrega que los fondos acumulados se destinarán a la realización de un plan de obras públicas y se depositarán e invertirán en la forma que determine una ley especial.

Señor Presidente, en virtud de las dis-

posiciones terminantes de la ley mencionada, o sea, en cumplimiento de un mandato imperativo, he tenido el honor de presentar a la consideración del Senado el proyecto en debate, vale decir, el proyecto en que se consigna la distribución de los fondos acumulados en cuentas especiales en las oficinas del Banco del Estado de Chile en Osorno y Valdivia, para las obras que hay que realizar.

Según los estudios practicados, el 5 por ciento de recargo sobre el monto de esos impuestos producirá alrededor de 800 millones de pesos en los 10 años en cada una de las comunas mencionadas, o sea, 80 millones de pesos por año, que se percibirán tanto en Osorno como en Valdivia.

Estos apreciables valores constituyen el aporte generoso de dos pueblos que con clara conciencia de sus deberes ciudadanos entregan espontáneamente para la ejecución de obras de bien público.

Por tan elevada comprensión de sus deberes para con la colectividad, esas dos comunas se han hecho acreedoras al reconocimiento de la ciudadanía y al apoyo decidido del Parlamento y del Ejecutivo a la iniciativa legal que os someto a vuestra consideración:

*Para la Comuna de Osorno*, la distribución, entre otras, de las siguientes obras:

10%, o sea, 80 millones de pesos, como aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios para la construcción del Hospital Regional o ampliación del actual;

7%, o sea, 56 millones, como aporte a la Corporación de la Vivienda para la construcción de poblaciones obreras y de empleados. Como en el caso anterior, no se trata de que con esa cantidad se efectúe una obra completa, sino como un estímulo a la CORVI para que llene una finalidad de carácter social en esa ciudad.

8%, o sea, 64 millones, como aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para la edificación de escuelas primarias.

Se consideran, también, otras obras de

adelanto local. Pero donde insisto —y le doy el máximo de importancia— es en aporte de 40%, o sea, 320 millones de pesos para la construcción del nuevo puerto aéreo, de puentes en la ciudad y de caminos y más caminos para fomentar la producción y abaratamiento del costo de la vida en la población.

Este aporte se depositará en la Tesorería Fiscal, como erogación caminera, en conformidad a lo dispuesto en la ley de Caminos N° 4.851, que obliga al Fisco a aportar dos tercios, con lo cual se llegaría a la suma de 960 millones, vale decir, un mil millones de pesos.

Naturalmente, con esos recursos, ya se puede realizar una obra formal de vialidad en esa comuna. Al distribuirse los fondos de esa manera, se vendrían a convertir los 800 millones de pesos que produce el impuesto, en 4 mil ó 5 mil millones, porque las instituciones que reciban aportes se verán obligadas a hacer las inversiones del caso, entregando a la ciudad poblaciones obreras y de empleados, hospital, escuelas, estadios y campos de deporte y las obras de vialidad a que me he referido antes.

Sin embargo, a pesar del inmenso beneficio que significa para la comuna esta inversión, Osorno no acepta el proyecto, en esta parte, porque desconfía del Gobierno.

El señor QUINTEROS.—¿Por qué?

El señor LAVANDERO.—¿Qué mal pensado es!

El señor ACHARAN ARCE.—Prefiere, entonces, quedarse con los 800 millones de pesos que se juntan peso a peso y que sean administrados por su Municipalidad, que es prenda de garantía.

Por medio de la prensa, de la radio, por acuerdos del Municipio y en el cabildo abierto que se celebró el domingo último, se dejó establecido que el deseo de los habitantes de Osorno es que se desglose de este proyecto toda la parte relacionada con esa comuna. No me fue posible convencerlos de que se hallan en un error y



que se dañarán los intereses de la comuna. Ellos tienen el convencimiento de que se perderían los aportes que se entregarían al Gobierno, según el proyecto.

Me han pedido, respetuosamente, hacer presente al Senado este anhelo. Por ello, he formulado indicación en el sentido de desglosar toda la parte relativa a Osorno, indicación que he pasado a la Mesa.

El señor LAVANDERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE.—Aún no he terminado.

El señor ALLENDE.—¡Recién va en Osorno!

El señor ACHARAN ARCE.—No ocurre lo mismo con la comuna de Valdivia. A pesar de que esa comuna también paga el recargo del 5% sobre sus impuestos para la formación de un fondo de obras públicas, ha aceptado lo propuesto en el informe de la Comisión de Obras Públicas del Senado, sin enmienda alguna. Impresiona la uniformidad de pareceres, y no tienen la misma creencia o duda que se ha hecho presente en otras partes...

El señor QUINTEROS.—O sea que en Valdivia confían en el Gobierno.

El señor RODRIGUEZ.—Eso es muy relativo.

El señor ACHARAN ARCE.—Ruego, por consiguiente, a mis Honorables colegas, tengan a bien aceptar el informe de la Comisión de Obras Públicas, como asimismo la indicación que he pasado a la Mesa, que interpreta las aspiraciones del pueblo de Osorno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, lamento tener que oponerme al proyecto que ha presentado mi Honorable colega, porque habitualmente he estado con él colaborando en las necesidades regionales de la zona Sur que ambos representamos.

La principal observación que debo formular a este proyecto de ley es que viene a suplantar a los gobiernos comunales, lo que me parece atentatorio contra las facultades que la Constitución Política en-

trega a las Municipalidades para administrar sus respectivas jurisdicciones.

En seguida, debo observar el trámite que la Mesa le ha dado a esta iniciativa. Ella se refiere a la aplicación de los recursos que otorgó la ley N° 12.084 en favor de las comunas de Osorno y de Valdivia y, luego, tiene atinencia con el gobierno de esas comunas, y todo lo que tiene relación con las Municipalidades es de competencia de la Comisión de Gobierno del Senado. Cualquier proyecto de ley que autorice la contratación de empréstitos y que en seguida destine esos recursos para la construcción de obras en una comuna, debe ser conocido por dicha Comisión en su parte técnica, por así decirlo, y en la financiera, por la de Hacienda. Tal procedimiento ha sido invariable. Esta vez, el proyecto ha ido a la Comisión de Obras Públicas. Ruego a la Mesa que tome note de esto, para que no ocurra otra vez...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Originalmente la moción no se refería a esas materias, de manera que ellas corresponden a una proposición de la Comisión. Por lo tanto, Su Señoría puede pedir que el proyecto sea enviado a otra Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es lo que voy hacer...

El señor AMUNATEGUI.—¿Como la Comisión de Hacienda no tiene trabajo...!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No le vamos a dar trabajo.

La ley 12.084, que es amplísima, otorgó diversos recursos para acudir en ayuda de la comuna de Osorno, especialmente, que cumplía su cuarto centenario, y de la de Valdivia, que había sufrido varios quebrantos, como el incendio del edificio del ayuntamiento y la pérdida de varios locales escolares. De tal forma que es común, especialmente en la capital de la

comuna, la ciudad de Valdivia, la carencia real de edificación.

Este proyecto de ley ha querido salvar dicha situación y es así como otorga recursos especiales. Por ejemplo, para terminar el edificio consistorial de Osorno destina un aporte extraordinario y para el mismo objeto, en la ciudad de Valdivia, señala 100 millones de pesos. La ley N<sup>o</sup> 12.084 mandaba, además, que en los Presupuestos venideros debía consignarse la suma de 100 millones de pesos para la reconstrucción del edificio de la casa consistorial de Valdivia, y que tal aporte debería hacerse en los Presupuestos de Gastos de la Nación correspondientes a los años 1957 y 1958, en dos cuotas anuales de cincuenta millones de pesos cada una. Pero al redactar la ley se dijo que los recursos provenientes de la aplicación de estos impuestos, exceptuando el de las compraventas y los que se pagan en estampillas, debían contabilizarse en una cuenta especial, que en el caso de Osorno se denominaría Fondo Cuarto Centenario de Osorno y se dejaron manos libres a la Municipalidad para que girara sobre ellos.

El señor ACHARAN ARCE.—Mientras no se dictara una ley especial.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—De modo que no se necesita propiamente de una ley, a menos que así se desee proceder.

Voy a leer la disposición: "Estos fondos se invertirán en la forma que determine una ley especial sobre la celebración del Cuarto Centenario de la fundación de la ciudad de Osorno y la realización de un plan extraordinario de obras de adelanto en esa comuna. Mientras esa ley no sea dictada, los fondos podrán ser invertidos en el financiamiento total o parcial de las obras, otorgando subvenciones, expropiaciones o celebración del Cuarto Centenario, y se podrán girar por acuerdo de la Municipalidad de Osorno, adoptado en sesión extraordinaria citada al efecto, con el voto conforme de los

dos tercios de los regidores en ejercicio, debidamente refrendado por la Asamblea Provincial".

En consecuencia, la Municipalidad de Osorno tiene facultad para disponer de esos fondos, y lo que quiso el legislador es que se dictase una ley especial que tuviera relación directa con la celebración del cuarto centenario de esa ciudad; o sea, dispuso de la aplicación de estos fondos, sin perjuicio de otros arbitrios que con la misma finalidad pudieran destinarse a la celebración de esa festividad. Puede ello no hacerse, pero también la inversión de los fondos en la forma que está acordada en el caso de la comuna de Osorno puede jugar perfectamente. La Municipalidad lo ha entendido así y es el caso que ahora está muy intranquila.

Tengo a mano comunicaciones que creo habrán recibido también otros Parlamentarios de la zona, como el Honorable señor Rodríguez y Lavandero...

El señor LAVANDERO.—Efectivamente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—...suscritas por el Alcalde y cada uno de los regidores, porque el acuerdo fue adoptado por unanimidad.

El señor LAVANDERO.—De las dos Municipalidades.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se celebró, además, un cabildo abierto al que, desgraciadamente, no pude asistir, porque en esos días mi partido celebraba una justa cívica.

En él fue unánime la reprobación de la ciudadanía a este proyecto, de modo que Osorno no desea participar de los propósitos de esta ley que, para mí, tiene un fondo perjudicial. En consecuencia, mi Honorable colega hace bien en desglosar del proyecto las disposiciones que se refieren a Osorno, y creo que haría mucho mejor si pidiera que no se despachara el proyecto.

En Valdivia también se ha producido esta inquietud. Se han dado razones por algunos sectores en el sentido de que no

inspirarían confianza los integrantes de la Municipalidad para que administren estos recursos —porque ésa es la verdad y hay que decirlo—, pero yo he manifestado a muchas personas que sobre este particular han solicitado mi opinión, que no se pueden hacer discriminaciones de esta naturaleza. En materia de actos públicos deben ser respetadas las autoridades que el pueblo elige.

El señor RODRIGUEZ.—Naturalmente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—De lo contrario, hacemos desaparecer la democracia.

El señor RODRIGUEZ.—Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y un demócrata que siente realmente el sentido de la democracia no puede permitir que se dé paso a excepciones que un día se harán por sentimentalismo, por simpatía o por ideologías políticas, hasta llegar al total desconocimiento de lo que constituye la base del régimen democrático, esto es, el respeto a las autoridades elegidas por la ciudadanía.

El señor QUINTEROS.—Y, sobre todo, discriminar entre las dos Municipalidades.

El señor ACHARAN ARCE.—Va a oír otras razones en seguida, Honorable colega.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se ha reunido, pues, la Municipalidad de Valdivia y ha tomado un acuerdo, también por la unanimidad de sus miembros, en el cual protesta por este proyecto de distribución de fondos, provenientes de la aplicación del artículo 58 de la ley que nos preocupa. Fue suscrito por los regidores señores Einar Lindh, Carlos Kachler, Carlos Hilker, Hernán Gutiérrez Klenner y René Cárdenas, es decir, por miembros de todos los partidos allí representados, y fue acogido por la unanimidad de los regidores en ejercicio, en sesión de 6 de mayo de este año.

Aquí se propone la distribución de los recursos que la ley le concede de manera que el 43 por ciento sea destinado a la prosecución de obras municipales; el 16 por ciento a diversos aportes fiscales para que, por su parte, el Fisco contribuya a la ejecución de las obras que la comuna reclama; el 5% al fomento del turismo; el 2% a salud pública; el 9% a expropiaciones; un 13% a urbanización general de la ciudad, y el 12% a aportes al Cuerpo de Bomberos, que allí tiene una importancia extraordinaria, porque los edificios de la ciudad son a base de madera y ha habido horribles incendios en la última época. Total, se forma un 100% de la cifra que esta ley debe aportar a lo largo de diez años y que se presume será de unos 850 millones de pesos.

No puedo, señor Presidente, dejar de apoyar lo que la Municipalidad de Osorno, en su caso, y la Municipalidad de Valdivia en lo que le corresponde, han hecho presente. Más todavía, frente a un inciso del proyecto que estoy impugnando, que me parece atentario contra la existencia de las Municipalidades, cuando dice, por ejemplo, en el artículo 4º, inciso final, con respecto a las obras e inversiones que corresponden a la comuna de Valdivia: "La procedencia de ésta se determinará por una junta local ad honorem, integrada por el Intendente de la Provincia, que la presidirá, el Alcalde de la Comuna, el Presidente del Centro para el Progreso de Valdivia, el Ingeniero de la Provincia y el Tesorero Provincial".

Es decir, se crea un organismo cuyos miembros servirán sus funciones ad honorem, para que determine la precedencia de las obras que interesan a la Comuna, en circunstancias de que la población de Valdivia eligió un municipio. Todos sabemos que la institución del municipio no es otra cosa que la extensión de la familia, que, de manera instintiva, nació a la vida para dar satisfacción a las necesidades colectivas de la población. Constituye, pues, un atentado de parte del legis-

lador ir a entorpecer el desarrollo de este sentimiento cívico que, para los chilenos, ha llegado a ser una de las piedras angulares de la democracia. Tan así es, señor Presidente, que la Constitución Política —que mis Honorables colegas conocen perfectamente— determina que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas establecidas por ley reside en la municipalidad, y, entre otras atribuciones, entrega a la municipalidad la administración y la inversión de los caudales públicos, conforme a las reglas que la ley establece.

Por otra parte, ¿es necesaria la dictación de una ley? En el caso de Valdivia, lo es, porque los fondos reunidos en virtud de este recargo de gravamen, que afecta en general a todos los impuestos, están "congelados". En el caso de Osorno, la Municipalidad puede actuar sin inconvenientes. Pero la ley que se dicte para el caso de Valdivia tendrá que estar en consonancia con lo que la Corporación municipal acuerde respecto de las inversiones. El legislador no puede burlarla. Por eso, me permití enviar a la Mesa indicación para que se tenga como base la distribución que la Municipalidad de Valdivia, por acuerdo unánime de sus miembros, acordó para estos fondos.

Nada más, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—Las palabras del Honorable señor González Madariaga me ahorran muchos comentarios. Concuero en todo con sus expresiones de crítica al proyecto en debate. Lamento que la preocupación que nos exigió, en las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, el debate sobre el proyecto de aumento de la asignación familiar, no me haya permitido concurrir a la Comisión de Obras Públicas para expresar mi pensamiento como Senador por la Zona, y formular algunas indicaciones que concuerdan con las aspiraciones de las Municipalidades de Osorno y Valdivia. Por eso —y creo en esto interpretar el pensamiento de la mayoría de los Honorables

colegas—, no sé si hacer uso del artículo 110 del Reglamento del Senado, para pedir segunda discusión de este proyecto o, por lo menos, llegar a un criterio que implique volverlo a Comisión, sin que se estime este primer informe, con el objeto de tener oportunidad de formular las indicaciones correspondientes y satisfacer, así, las aspiraciones de las dos Municipalidades afectadas, la de Osorno y la de Valdivia.

Concuero con el Honorable señor González Madariaga respecto del criterio discriminatorio que se hace con las Municipalidades de Osorno y de Valdivia, en cuanto a la inversión y distribución de los fondos, lo que es inaceptable.

Por esto, formulo indicación, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento del Senado, para que, respecto de este proyecto, tengamos segunda discusión, salvo que hubiera acuerdo de la Sala para que la iniciativa vuelva a las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, unidas.

El señor ACHARAN ARCE.—Señor Presidente, bien se ve que hace ya mucho tiempo que los Honorables colegas no visitan la ciudad de Valdivia. Si ellos la hubieran visitado en los últimos días, no estarían opinando en la forma en que lo están haciendo.

El señor LARRAÍN.—Es grave la situación.

El señor ACHARAN ARCE.—Es muy grave, como expresa el Honorable colega.

Observe el Senado que yo salí de Valdivia el lunes último, hace dos días, a las diez de la mañana. Una hora después, se reunía la Municipalidad con el amparo de la fuerza pública, por temor de que el pueblo se tomara el Municipio...

El señor FAIVOVICH.—Y linchará a los Regidores.

El señor ACHARAN ARCE.—... y linchará a sus miembros, como dice el Honorable colega. Es tal el encono de la población en contra de la Municipalidad, que ésta ha tenido que pedir el auxilio de la fuerza pública. ¿Por qué ese enojo,

señor Presidente? Porque la conducta observada por la corporación se ha prestado para comentarios desagradables.

A mí no me agrada traer a la Sala estas informaciones, que son tan odiosas...

El señor LAVANDERO.—Sin embargo, las trae.

El señor ACHARAN ARCE.—...; pero los Honorables colegas me están arrasando a este terreno. En verdad, con desagrado tengo que asumir esta posición antipática.

Hay que tomar este problema en su raíz.

Por medio del artículo 56 de la ley 12.084, del 18 de agosto de 1956, se estableció que el recargo del 5 por ciento, tantas veces mencionado, debe destinarse a la formación del fondo para obras públicas en la comuna de Osorno, y que puede administrarlos la Municipalidad, mientras no se dicte la ley que determine su inversión y distribución.

En el artículo 58, que se refiere a la comuna de Valdivia, se establece también el mismo recargo sobre el monto de sus impuestos. Dice: "Una ley especial determinará las obras en que estos fondos serán invertidos". En su redacción, intervino el Honorable señor González Madariaga. La indicación la redactamos los dos en su oficina. En ella queda al margen la Municipalidad de Valdivia.

El señor GONZÁLEZ MADARIAGA.—Pero no para burlar a la corporación, Honorable colega.

El señor ACHARAN ARCE.—Perdóneme, Su Señoría, yo no lo interrumpí cuando hacía uso de la palabra.

Voy a dar lectura al artículo de la ley para ser más preciso:

"Artículo 58.—Consultase la suma de cien millones de pesos (\$ 100.000.000) para la reconstrucción del edificio de la Casa Consistorial de Valdivia, debiendo consultarse este aporte en los Presupuestos de Gastos de la Nación correspondientes a los años 1957 y 1958; en dos cuotas anuales de cincuenta millones de pesos cada una.

Los impuestos que se paguen dentro de la comuna de Valdivia con las mismas excepciones contempladas en el artículo 56 se pagarán recargados en un 5% sobre su monto, durante el plazo de diez años.

Las sumas que este impuesto produzca se depositarán por la Tesorería Comunal de Valdivia en una cuenta aparte que abrirá la oficina del Banco del Estado de Chile y se denominará "Fondos Obras Públicas de Valdivia".

Una ley especial determinará las obras en que estos fondos serán invertidos, con excepción del aporte que establece el inciso 1º.

Como puede imponerse el Senado, no se da ninguna ingerencia a la Municipalidad de Valdivia; y no había tampoco por qué dársela, desde el momento en que estos fondos no son municipales. Se van a invertir, sí, en esa comuna, pero no son municipales. Los contribuyentes de la localidad aportan esos fondos, pero la Municipalidad no puede discutir derechos sobre ellos, sobre todo en circunstancias en que esos mismos contribuyentes han dado a conocer su pensamiento en distintas manifestaciones, sin atenuantes.

En días pasados, me tocó dictar una charla en el Salón de Actos de la Universidad Austral, destinada a dar a conocer este proyecto, y tuve una gran satisfacción cuando el público aprobó el proyecto. Estaban presentes algunos colegas, entre ellos, el Diputado doctor Moreno, de Valdivia, que fue el primero que se adelantó hasta la tribuna a felicitarme. También asistieron algunos ediles, que, como es natural, sostenían su tesis; pero finalmente se convencieron de su error y así me lo manifestaron.

De tal suerte, pues, que la ciudad de Valdivia no acepta en modo alguno la intervención del municipio respectivo. No es el caso de Osorno.

Ahora, me formulo esta reflexión: ¿cómo no va a dar mayores garantías una Junta de Vecinos de la localidad, presidida por el Intendente, que representa

al Presidente de la República y que también responde ante el Senado de sus actos, e integrada por el Alcalde de la comuna, el Presidente del Centro para el Progreso, el Tesorero Comunal, que es quien tiene que ver lo relacionado con los fondos, y el Ingeniero de la Provincia, que tendrá a su cargo la realización de las obras!

Se trata de una comisión técnica que le da total y absoluta garantías a la ciudad.

El señor QUINTEROS.—¿Me concede una breve interrupción para entender el asunto?

Por la lectura que Su Señoría ha hecho de la disposición legal, se desprende que la Municipalidad de Valdivia va a depositar en una cuenta especial los fondos provenientes del impuesto. ¿No es así?

El señor ACHARAN ARCE.—Entendió mal Su Señoría.

El señor QUINTEROS.—Pero, ¿no se dijo que la Municipalidad de Valdivia iba a abrir una cuenta especial en un banco y que no podrían girarse los fondos mientras no se dictara la ley?

El señor ACHARAN ARCE.—No insista, Honorable colega, porque no es la Municipalidad de Valdivia quien va a abrir la cuenta en la Tesorería Comunal, que es fiscal y no municipal.

El señor QUINTEROS.—¿Qué dice la disposición legal respecto de Valdivia?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se lo voy a leer, Honorable colega. Dice así: "Las sumas que este impuesto produzca se depositarán por la Tesorería Comunal de Valdivia"...

El señor QUINTEROS.—Es la Municipalidad de Valdivia.

El señor ACHARAN ARCE.—No, señor Senador. La Tesorería Comunal es fiscal y no municipal, Honorable colega...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que ha llegado la hora para que la Sala se constituya en sesión

secreta, en conformidad con los acuerdos anteriores.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Por qué no prolongamos el Orden del Día y después nos constituimos en sesión secreta?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hago presente, además, que el Honorable señor González Madariaga ha formulado indicación para que el proyecto vuelva a la Comisión de Gobierno.

El señor ACHARAN ARCE.—Me opongo, porque es la Comisión de Obras Públicas la que debe conocer del proyecto, como lo dispuso la Mesa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Reglamentariamente, habría que votar la indicación formulada.

El señor ECHAVARRI.—Un viaje a Valdivia haría bien a los Honorables colegas, porque allá podrían discutir con tranquilidad el problema.

El señor SECRETARIO.—Se han formulado dos indicaciones: una para que el proyecto vaya a la Comisión de Gobierno, y otra, del Honorable señor Rodríguez, para enviarlo a las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, unidas.

El señor ACHARAN ARCE.—Quiero proponer una modificación.

El señor COLOMA.—¿Cuál es la situación reglamentaria? ¿Está informado el proyecto?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Está informado por la Comisión de Obras Públicas.

El señor COLOMA.—Puede volver a la misma Comisión, por acuerdo de la mayoría.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor COLOMA.—¿Y a otra Comisión?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—También.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Cuántas Comisiones van a informar?

El señor ALESSANDRI, don Fernan-

do (Presidente).—El Senado tiene que resolver.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El proyecto debió ser tramitado a la Comisión de Gobierno.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No, señor Senador, porque la iniciativa no comprendía las materias a que se refiere Su Señoría. Por eso, fue a la Comisión de Obras Públicas, pero en ella se hicieron algunas indicaciones que, en concepto de Su Señoría, deben ser conocidas por la Comisión de Gobierno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Entonces, el proyecto debe ir a la Comisión de Gobierno.

El señor ACHARAN ARCE.—En concepto de Su Señoría.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Habría que votar las indicaciones.

El señor QUINTEROS.—Entiendo que compete a la Comisión de Gobierno resolver sobre problemas que afecten a las atribuciones de las municipalidades.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esa es la tradición.

El señor QUINTEROS.—Aquí se discute si la Municipalidad de Valdivia tiene o no atribuciones sobre la materia, de modo que es lógico que el proyecto vaya a la Comisión de Gobierno.

El señor ACHARAN ARCE.—Su Señoría entendió mal, y cuando íbamos a leer la parte pertinente de la ley, se distrajo la atención de la Sala.

El señor LAVANDERO.—En esta cuestión hay algo evidente: que los Parlamentarios de la zona, como bien dijo el Honorable señor Rodríguez, no han tenido oportunidad de imponerse del proyecto. De manera que lo lógico es postergarlo acordando segunda discusión, con el fin de que lo estudiemos debidamente. Tengamos presente que ambas municipalidades, unánimemente, están en contra del proyecto, y en las dos corporaciones

hay regidores de todos los colores políticos.

Respecto de la Municipalidad de Valdivia, quiero levantar el cargo que podría recaer sobre el representante del Partido Nacional, porque es una persona honorabilísima y considerada una personalidad. No sé si en otros partidos haya representantes como aquellos a que se ha referido el Honorable señor Acharán Arce; pero yo los he tenido siempre a todos como personas honorables.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Si hubiera que levantar cargos acerca de la forma como actúan algunos personeros, también tendría que hacerlo yo respecto del doctor Cárdenas, de la Municipalidad de Valdivia, por su probada honorabilidad.

El señor ACHARAN ARCE.—El doctor Cárdenas representa, en la Municipalidad de Valdivia, al Partido Radical; la señora Pabla Toledo, al Partido Social Cristiano, y el señor Pérez Jeria, a la Falange. Son todos honorables, y también lo ha de ser el del Partido Nacional. Yo no personalizo.

El señor Pérez Jeria, que estuvo en la Comisión de Obras Públicas del Senado, enviado por la misma Municipalidad de Valdivia, está ahora en pugna con la mayoría. Y a tal estado han llegado las diferencias y el enojo entre ellos, que se pidió fuerza pública para la sesión de la Municipalidad.

El señor Pérez Jeria, después de haber estado en la Comisión de Obras Públicas, se reunió con los Diputados de la Provincia: señora Enríquez, doctor Moreno, señores Puente, Nicanor Allende e Ignacio Palma. En esa reunión, se analizó el problema, y por unanimidad los Diputados de la Provincia acordaron no dar intervención alguna a la Municipalidad y aceptar el proyecto de que soy autor y que ha sido aprobado por la unanimidad de la Comisión de Obras Públicas del Senado.

Su Señoría no va a poder presentarse en Valdivia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —¡Lo importante, ahora, es que Su Señoría pueda llegar a Valdivia!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Un procedimiento conciliatorio podría ser que el proyecto vuelva, primero, a la Comisión de Obras Públicas, para considerar las ideas manifestadas en la Sala, y que, en seguida, pase a la Comisión de Hacienda.

El señor ACHARAN ARCE.—Muy bien.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Creo que también la Comisión de Gobierno debe conocer de estas ideas.

El señor CURTI.—¿Qué indicaciones hay?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay dos indicaciones: una para que el proyecto vuelva a la Comisión de Gobierno, y otra para que vaya a las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, unidas.

El señor CURTI.—Pero no son indicaciones que tengan conexión con el contenido mismo del proyecto.

El señor ACHARAN ARCE.—Aceptaría que el proyecto volviera a las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, separadamente.

El señor AMUNATEGUI.—Señor Presidente, como la Comisión de Hacienda sólo deberá conocer de ciertas disposiciones del proyecto, éste podría volver, en primer término, a la Comisión de Obras Públicas y, en seguida, a la de Hacienda, para el estudio de la parte pertinente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para proceder en la forma propuesta?

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

#### SESION SECRETA

Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.55, para tratar Mensajes de

*ascensos en las Fuerzas Armadas y pres-  
tó su acuerdo para los señores Raúl Ru-  
dolph Sauvedra, Jorge Swett Madge,  
Hernán Rodríguez Palacios y Ricardo Le-  
caros Amunátegui.*

—Seguidamente se trataron asuntos de interés particular y se adoptó resolución en los relativos a las siguientes personas:

Barrera Contreras, Luis Ernesto; Beltramí Franzani, Aída; Bermedo Zúñiga, Luis A.; Bon Pruneda, Carlos; Boza Salinas, Gustavo; Cárdenas Bárcena, Eligio; Domínguez San Martín, Luis Armando; Gaete Urrutia, Humberto; Gálmez Moyano, Celinda; Lizana Caro, José Luis; Maidana Soza, Oscar; Martínez Salazar, María; Montenegro Mardones, Heriberto; Peñafiel Mundaca, Manuel; Rodríguez Carrasco, Adelina; Sánchez Alister, Heriberto; Villanueva Villanueva, José Rafael; Acuña Reyes, Eduardo; Baeza Reyes, José del Carmen; Castillo Urizar, Humberto; Farías vda. de Gana, Julia del Carmen; Montes viuda de Schmidt, Luz y sus hijos menores; Petré viuda de Knut Ekwall, Signe; Rusconi Fuenzalida, Teresa; Silva Cortés, Romualdo; Vásquez viuda de Cardemil, Ana; Undurraga viuda de Valdés, Nieves; Lagos López, José Luis; Legeay viuda de Sánchez, Denis A. Margarita; Sánchez Quiroz, Bernardino; Torres Vásquez, Rodemil; Vergara viuda de Salas, María; Urzúa Lavín, Armando; Albornoz, Sara y Méndez A., Inés; Alvarez viuda de Carmona, Ester; Arévalo viuda de Romero, Mercedes; Calvo Llana, Teresa; Gajardo viuda de Aravena, Clementina; González Canobra, Roberto; Lizama viuda de Opazo, Mercedes; Martínez viuda de Galaz, Amelia; Palma viuda de Maldonado, Elena; Reyes viuda de Solís, Eulogia; Rosales viuda de Echeverría, Elsa; Rotter viuda de Wiederhold, Clara; Urenda de Garay, Lidia; Vargas Riquelme, Etefvira; Vásquez viuda de Solari, Ana; Zamora Arriagada, Lastenia; Aguayo Carnier, Luis; Alcalde Valdés, Agustín; Alcayaga Alcayaga, Jorge; Almendras Hermosilla, Ramón; Alvarado Martínez, Luis; Alvarez Andrews, Oscar;



Amenábar Vicuña, Horacio; Aravena viuda de Carrasco, Ana María; Araya Puelles, Humberto; Arellano Gatica, Sergio; Avendaño Pizarro, Manuel; Avila viuda de Pizarro, María e hijos menores; Barahona Salomo, Matilde; Bassaletti Rodríguez, Manuel; Blanco viuda de Bravo, Blanca; Braga Portus, Abelardo; Bravo Bravo, Germán; Briones Cerda, Francisco; Cadieux González, Miguel; Cádiz Guñaz, J. Ernesto; Campos Salazar, Hortensia; Carbonell viuda de Coll y Pí, Faustina; Carrasco Rodríguez, Darío; Celis Zegarra, Alfredo; Cerda Mora, Alberto; Cobo del Campo, Enrique; Contreras Estay, Juan; Contreras González, Aurelio; Corominas Valenzuela, José; Cortés Jullian, Ana; Corvalán viuda de Corvalán, Albertina e hijos; Costa Pelle-rano, Luis A.; Cubillos Achurra, Luis; Cuevas Rivas, Juan Isaias; Chamorro Garrido, Gustavo; Chávez Cortés, Vicente Arturo; Chávez Palomera, Luis Ernesto; Daza Martínez, José Manuel; Delgado viuda de Villena, Rebeca; Díaz Gómez, Zoilo; Dowling Desmadryl, Jorge; Encalada Muñoz, Lucila; Espina Morales, Manuel; Fajardo Olivares, Paulina; Fierro Saldívar, Guillermo del; Figueroa Figueroa, René; Fuenzalida Baeza, Jorge; Gallardo Baudoin, Norma Eliana; Deysta Silvia y Jorge Fernando; Giménez Quintana, Gregorio; Godoy Valdés, Arturo; Goetz Villalón, Luis; Gómez viuda de Viscencio, Elisa; González Cortés, José; González González, Rolando; González Sepúlveda, Armando; Guíñez Elgueta vda. de Solís, Ninfa; Hernández Pedraza, Luis; Jara Villanueva, Ruperta; Larraín García, Humberto; Machuca Garrido, Juan; Madrid Robles, Julio; Maldonado Lizana, Emma y Amelia; Manríquez Castillo, Carlos; Mardones Montenegro, María; Matus Matzke, Ester; Miranda Olivares, Jesús H.; Molina Contreras, Guillermo; Mora Ilabaca, Esteban D.; Mora Martínez, Juan Francisco; Moreno Pardo, Lydia; Morgado Molina, Pedro; Muñoz Lagos, Rubén; Muñoz Maluschka, Luis Enrique; Muñoz Villalobos, Carlos Enrique;

Mutizabal Sotomayor, Arturo; Ojeda Bergeon, Luis A.; Olivares Vargas, Otilio; Ortiz Arias, Luciano; Palacios viuda de Martínez, Sara; Pardo Correa, César; Pedreros Cofré, Hipólito; Pérez Domínguez, Ana; Pincheira Sáez, Heriberto; Preuss González, Eduardo; Puentes Vega, Rafael; Rodríguez Ferrada, Wilfrido; Rojas Valencia, Lidia; Rivera, Miguel A.; Rivera Medina, Humberto; Rivero Valenzuela, Miguel A.; Rohdis Knittel, Roberto; Ruiz Poblete, Bolívar; Salinas Abarza, Juan; Segura Gajardo, Julio Segundo; Sepúlveda Madrid, José Luis; Silva Milla, Abraham; Silva Pizarro, Mercedes A.; Silva Riffo, Dionisio; Sobarzo Pacheco, Gregorio; Sotomayor Briones, Miguel; Toledo Benavides, Thunelda; Toro Aguirre, José Agustín; Varas Olea, Antonio; Vera viuda de Bravo, Isabel; Vergara Aldana, Luis Alberto; Villar viuda de Alzérreca, María Lucinda del; Zapata Chávez, Roberto; Zárata Fuenzalida viuda de Reyes, Rosa; Zavalá Rivera, Miguel y Zúñiga Figueroa, Roberto.

—Se suspendió la sesión a las 18.18.

—Se reanudó a las 18.47.

## SEGUNDA HORA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

### TABLA DE FÁCIL DESPACHO DE LA SESION PROXIMA

El señor SECRETARIO.—Se anuncia para la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión:

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la ley N° 10.645, sobre exención de derechos y contribuciones a la Línea Aérea Nacional.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados

a establecimientos educacionales de Santiago, Viña del Mar y Antofagasta.

#### INTEGRACION DE COMISIONES

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor González Madariaga, renuncia como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. El señor Presidente propone en su reemplazo al Honorable señor Mora.

—*Se aprueban la renuncia y el reemplazo propuesto.*

El Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, renuncia como miembro de la Comisión de Obras Públicas. El señor Presidente propone en su reemplazo al Honorable señor Rodríguez.

—*Se aprueban la renuncia y el reemplazo.*

#### VI.—INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pérez de Arce.

#### REFORMA DEL REGIMEN DE PREVISION DE PERIODISTAS; MODIFICACION DEL DECRETO LEY 425 SOBRE ABUSOS DE PUBLICIDAD.

El señor PEREZ DE ARCE.—Señor Presidente:

El Directorio del Círculo de Periodistas de Santiago y el gremio periodístico, en general, se encuentran empeñados desde hace tiempo en obtener el despacho por el Congreso Nacional de algunos proyectos de ley que son fundamentales para dicha profesión. Uno de ellos es el que, con la denominación de Ley Maza, se propone en reemplazo del decreto ley N° 425, sobre abusos de publicidad. Otra de estas iniciativas que preocupa vivamente al gremio es la que se refiere a la reforma de su actual sistema previsional y establece el reajuste de jubilaciones, pensiones y montepíos de los periodistas, única fórmula que permitirá a los hom-

bres de prensa que cumplieron larga función profesional, mantener equiparado el poder adquisitivo de sus pensiones de retiro con la realidad económica de que disfrutaban quienes desempeñan o inician sus labores en el diarismo nacional.

Como ha de comprender el Senado, ambos proyectos de ley constituyen aspiraciones hondamente sentidas del periodista chileno, en su trayectoria de supe- ración y dignificación profesional.

El decreto ley N° 425, publicado los días 26 y 27 de marzo de 1925 en el "Diario Oficial", reemplazó la ley sobre Abusos de la Libertad de Imprenta dictada en 1872, para adaptar sus disposiciones a las necesidades de la época.

Este decreto ley —como reza el Mensaje del Ejecutivo que inició un proyecto de ley para reformarlo—, considerado por la prensa de esa época como su mejor resguardo, ha permitido por más de un cuarto de siglo el desarrollo de sus actividades y el libre desenvolvimiento de la idea escrita y de la radiodifusión. A su amparo, ambas actividades han podido expandirse y alcanzar el alto grado de progreso que ahora tienen.

Sin embargo, en el transcurso de los treinta y dos años de su vigencia, se han notado en dicha ordenación legal sensibles vacíos y deficiencias. De ahí que es vehemente anhelo de los periodistas chilenos y preocupación primordial por el perfeccionamiento de dos de las más importantes actividades culturales de nuestra vida ciudadana, impulsar el pronto despacho de la Ley Maza, así llamada porque el proyecto de ley respectivo es resultante de los estudios de la Comisión designada por el Supremo Gobierno, presidida por el Honorable Senador don José Maza e integrada por distinguidos funcionarios públicos y representantes de la prensa y de la radiodifusión capitalina y del País.

Desgraciadamente, sin duda con el laudable afán de acelerar su despacho, el proyecto de ley mencionado fue incorpo-

rado, como un todo virtual, por la Cámara de Diputados, en el texto del proyecto sobre derogación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, lo que ha postergado hasta ahora su aprobación por el Congreso Nacional.

Conscientes de la preocupación sustentada por la prensa, en relación con su pronto despacho, varios Senadores estamos pendientes del estudio y presentación de una moción que comprenda también estas disposiciones y permita su discusión en forma de proyecto independiente y separado. Para ello, hemos encargado a nuestro colega Senador don Angel Faivovich la redacción del respectivo proyecto de ley.

En cuanto a la previsión periodística, también es del conocimiento del Senado que el profesional de la prensa, después de largos y esforzados años de arduo trabajo al servicio de la colectividad, jubila con escasa entrada, que, al correr del tiempo, se mantiene en su cifra inicial, con lo que se reducen cada día más las posibilidades económicas de los jubilados y sus familias.

Como bien anota el Honorable Senador señor Curti, en la moción con que inició su primer proyecto de ley, que reestructura el Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y modifica el régimen previsional a que están sujetos sus imponentes, estos ex servidores —redactores, reporteros, linógrafos, cajistas, prensistas, compaginadores, correctores de pruebas, fotograbadores, empleados de administración y los ex personales de las imprentas de obras, que se encuentran también sometidos al mismo régimen previsional—, perciben, en general, con escasas excepciones, pensiones ínfimas entre ocho y diez mil pesos mensuales, incompatibles con sistemas de previsión social como los nuestros, que se precian de ser los más avanzados en esta materia.

Además, a lo anterior hay que agregar

la situación de los montepíos causados ya sea por los que han fallecido en el desempeño de sus labores o cuando se encontraban jubilados, todos los cuales han dejado a sus familias sólo derecho a pensiones de una cuantía aún más pequeña.

Lo exiguo de las pensiones señaladas, como bien lo dice la moción citada, cuyo solo monto, en las circunstancias actuales, no necesita mayor comentario, obliga a estas personas —cuyo estado físico o psíquico no les permite, “después de años obligados de trabajo, para tener derecho a jubilación”, continuar en sus labores profesionales—, a buscar otras entradas para subsistir.

No es posible, así, permanecer indiferente ante un estado de cosas que lleva a estos ex servidores, que han debido cumplir sus tareas en pesadas funciones casi siempre nocturnas o en ambientes saturados de emanaciones tóxicas, a volver al trabajo en precarias condiciones de edad y resistencia física, a veces en actividades totalmente extrañas a su formación profesional.

Posteriormente, el 22 de junio pasado, el Honorable Senador señor Enrique Curti presentó a esta corporación un nuevo proyecto de ley destinado a remediar los vacíos legislativos que afectan a la previsión de los periodistas, principalmente en el aspecto de la jubilación.

Este proyecto reemplazó al que él mismo presentó con idéntico fin en agosto del año pasado y refunde todas las indicaciones que en torno de este problema se han formulado, tanto en la moción de los Honorables Senadores señores Isauro Torres y Carlos Alberto Martínez, como en el proyecto del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El proyecto a que he aludido, que tiende a dar autonomía al Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras, como asimismo a mejorar las pensiones y jubilaciones, se encuentra ya para discusión en la Comisión de Trabajo y

Previsión Social del Senado y el Gobierno ha solicitado la urgencia para su estudio y despacho.

Señor Presidente, sé que al exponer ante el Honorable Senado estas dos preocupaciones fundamentales del Directorio del Círculo de Periodistas de Santiago, interpreto fielmente los deseos de todos los hombres que laboran en las filas del periodismo nacional. El proyecto de ley de reforma del decreto ley N° 425, depende del estudio de los Senadores ya nombrados, que se encuentran preocupados de la redacción de la moción respectiva; aquel que modifica el régimen previsional periodístico espera ser considerado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esta corporación.

Y yo me atrevo a augurar, señor Presidente, que, con la comprensión de toda esta alta corporación y el trámite de urgencia solicitado por el Ejecutivo, habrá de ser una pronta realidad esta iniciativa que asegure a los hombres de prensa, que laboran con esfuerzo y sacrificio en las tareas de su profesión, una legislación previsional positiva que los ponga al amparo de una vejez de sobresaltos y miseria.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Curti.

#### SITUACION NACIONAL DEL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA Y DE COMBUSTIBLES.

El señor CURTI.—Señor Presidente:

Desde hace algún tiempo, nuestro país ha venido siendo azotado por una infinidad de problemas que vienen sembrando incertidumbre y desconcierto tanto a la economía nacional como a las clases laboriosas que forman las empresas de la producción y del comercio. Bastaría pensar en las graves consecuencias de la inflación desorbitada que hemos sufrido y que estamos sufriendo, para apreciar este

daño que empobrece la economía de todos los hogares y que descapitaliza las actividades del País. Bastaría recordar los grandes déficit del presupuesto nacional que pretendemos superar con el espejismo de los impuestos, con lo cual lo único que se logra es el encarecimiento y la asfixia de la producción. Son estos déficit los que tienen convertido a todo el País en una cadena de deudores entre sí, al no poder el Estado cumplir con sus obligaciones y con las deudas que se han venido acumulando a lo largo de todos los últimos ejercicios. Están pesando éstas, ya, gravemente sobre la estabilidad de los servicios, y sobre la tranquilidad de los servidores impagos, lo que trae una agitación que afecta la disciplina y el buen funcionamiento de las instituciones.

Bastaría observar el envilecimiento gradual y permanente de nuestro signo monetario y los déficit de artículos alimenticios, para asegurar que no ha existido una política de fomento agrícola que impida la mala inversión de nuestras divisas, que deberíamos reservar para traer al País los motores que nos faltan para multiplicar nuestros esfuerzos y para aumentar la transformación de nuestras materias primas, que son de incalculables proyecciones y posibilidades.

Todas estas difíciles situaciones a que nos encontramos abocados, y tantas otras, se han visto agravadas con la dificultad en que nos hallamos para la colocación de nuestros productos que viven almacenados en sus lugares de producción y originan paralizaciones que afectan gravemente tanto a los empresarios como a sus colaboradores, y van sembrando cesantía y desaliento en estas actividades vitales para nuestra economía. Primero, fueron los grandes "stocks" de cobre que se acumularon en nuestros puertos. Siguió luego nuestra producción salitrera, que compite en forma tan desventajosa con el salitre sintético, lo que ha traído la paralización de oficinas que producen a costos recargados. Y, para

anotar contrasentidos, nuestras maderas o se pudren en los bosques por debilidad de las explotaciones o yacen inútiles en los patios de las estaciones, mientras miles de chilenos vegetan en una vida subhumana por falta de habitaciones que deberían construirse con nuestras maderas, hoy ociosas. Y también estas producciones han perdido su colocación en los mercados extranjeros, lo que crea una de las crisis más profundas que afectan a las provincias de Ñuble al Sur. Y siguiendo en esta cadena de quebrantos, que verdaderamente desconciertan y desalientan, hemos venido presenciando la grave crisis del carbón, que desde hace más de 6 meses tiende una sombra de inquietud sobre muchos hogares de hombres laboriosos, y un grave desaliento sobre empresas, que ven atochadas sus canchas de almacenamiento y deben recurrir al arbitrio de paralizar varios días a la semana las labores de producción, con enormes mermas en los salarios de los obreros y grave quebranto de los comercios y de los abastecedores.

Comisiones de los sindicatos han estado viniendo periódicamente a golpear las puertas de la comprensión de los gobernantes para representarles estos perjuicios que ellos sufren en forma tan directa, pero que también dañan la economía general. Nada o muy poco se ha avanzado. Sólo obtienen promesas y palabras de aliento; pero, en forma dinámica y realizadora, nada se ha obtenido.

En la semana antepasada, ha venido hasta el propio Parlamento una gran comisión formada por los sindicatos mineros, por representantes de las compañías carboneras, por los alcaldes y regidores de la zona, por representantes de Cámaras de Comercio, todos los cuales se han reunido con los Parlamentarios de la región. Correrán las actividades de estas delegaciones igual suerte que las otras, porque no se ve un propósito de encarar y de resolver el problema por parte del Ejecutivo.

Y parece inconcebible que esto pueda

suceder. En efecto, la industria del carbón mineral es la principal industria de la productiva zona de Concepción y Arauco. Por la inversión de bienes de capital que representa, por el crecido número de obreros y empleados que ocupa, por la magnitud de otras industrias que alimenta y por la relación estrecha que tiene con la movilización de riqueza en barcos y ferrocarriles, esta industria viene a ser un eje en cuyo rededor gira gran parte de la potencialidad del País.

Por eso, no acierto a comprender los motivos de haber dejado en la indefensión a estas labores, hoy día huérfanas de toda garantía del Estado y, hasta hace poco, sometida a desleal competencia por la internación de petróleo extranjero, al cual se le otorgaban divisas de importación a un valor que no llegaba a la mitad del precio de la cotización bancaria.

Y no existe legislación alguna que otorgue beneficios al carbón, ni siquiera que reglamente los consumos, aun cuando esta industria no sólo da trabajo, habitación, atención médica y previsión social a miles de nuestros conciudadanos, sino que ha subsistido como empresa, como el único campo industrial del País explotado con capitales chilenos en un ciento por ciento.

Es dicha indefensión, la falta de comprensión y de aliento que se advierte para estas actividades, lo que me ha movido a hacer un bosquejo de la situación existente y de un programa mínimo para obtener una legislación que resguarde el porvenir del carbón, aliente sus inversiones y desarrollo y, sobre todo, que dé estabilidad y confianza a esos miles de hogares obreros que hoy día están viviendo horas de desesperanza ante la incomprensión y el abandono.

Empezaré por analizar las fuentes de energía de que dispone el País y la utilización de dichas fuentes, para llegar a establecer una política nacional de combustibles y la racionalización de su empleo.

### *Fuentes de energía*

El País cuenta con diferentes fuentes de energía, siendo una de las más importantes el carbón mineral, cuya producción es capaz de satisfacer nuestras necesidades totales de este combustible. Contamos también con petróleo y derivados, en que la producción nacional abastece en una tercera parte, aproximadamente, el mercado del País.

Nuestros recursos hidráulicos, al generar energía eléctrica, pueden transformarse en energía mecánica, química, térmica, radiante o magnética, recursos que el País posee en abundancia, en particular en la región comprendida entre Los Vilos y el lago San Martín. Otras fuentes de aprovechamiento muy limitado son los vientos, la energía solar y el calor interno de la tierra.

Por último, también existe en Chile la posibilidad de aprovechar la energía nuclear, una vez que en los países de gran capacidad económica y alto grado de desarrollo técnico se hayan resuelto los delicados problemas que presenta su utilización industrial, ya que, aunque está en su etapa inicial de aprovechamiento en el mundo, presenta inmensas posibilidades para lo futuro.

### *Utilización de la energía*

Es evidente que el País debe hacer un empleo racional de sus fuentes de energía, para lo cual debe atenerse a un plan previamente establecido, cuya flexibilidad sólo permita adaptarse a los progresos de la ciencia y de la técnica.

Como es lógico, el plan debe consignar la complementación de las diferentes fuentes de energía.

Así, por ejemplo, aunque los recursos hidráulicos son de gran importancia en las regiones central y sur del País, como ya se ha dicho, tienen características que guardan relación directa con los climas de las diferentes latitudes y sus precipi-

taciones atmosféricas. Pues bien, a pesar de que los regímenes de los ríos de las citadas zonas se consideran complementarios entre ellos —lo que permite un mejor aprovechamiento de esos recursos mediante una adecuada interconexión de las diversas centrales hidroeléctricas—, en la práctica resulta indispensable disponer de centrales termoeléctricas capaces de generar en forma permanente o durante períodos determinados la energía eléctrica necesaria para satisfacer el total de la demanda, única forma de conseguir la regularización del suministro.

Estas plantas termoeléctricas pueden y deberían consumir aquellos tipos de carbón que actualmente no tienen mercado o son de aplicación reducida, como ser los finos de carbón, que presentan dificultades para su transporte, por lo que dichas plantas deberían instalarse en la proximidad inmediata de las minas.

Las que debieran instalarse en otros lugares podrían sin dificultad consumir carboncillo.

Las ventajas de precio y supresión de fletes están a la vista en el primer caso y en el segundo se daría empleo a un tipo de carbón que se produce en gran cantidad y que por tener menos aplicación en el País, es causa de fuertes acumulaciones.

En general, el plan de racionalización del empleo de los recursos de energía debería establecer el uso del carbón para todos aquellos consumidores en que fuese técnica y económicamente aconsejable, teniendo en cuenta las características especiales de cada región, las facilidades de aprovechamiento y la economía de divisas resultante del empleo de este combustible.

El petróleo y derivados deben ser reservados a todas las industrias y servicios en que su empleo sea ampliamente justificado por razones técnicas y económicas.

No debe olvidarse que manteniendo precios reales la producción de energía a base de estos combustibles es más cara que

la que se obtiene con carbón, y que, debido a nuestra insuficiente producción de petróleo, es necesario invertir divisas en su adquisición, como asimismo en la compra de implementos, máquinas y repuestos.

Por otra parte, el País tardará varios años hasta llegar a producir las cantidades de petróleo y derivados que consume, y en el supuesto caso de que se produjeran excedentes, no habría inconveniente para exportarlos.

Además, dadas las características del petróleo nacional y la economía de divisas que significa importar los derivados más baratos, las refinerías ya instaladas y sus futuras ampliaciones han sido proyectadas para producir el máximo de derivados más livianos, o sea, gasolina, kerosene y petróleo Diesel, como lo demuestra la última memoria de ENAP.

Por esta razón, no existe justificación alguna para que el petróleo invada, con perjuicio nacional, el campo de la industria carbonera.

En cuanto a la energía eléctrica, todavía tan exigua, especialmente en ciertas épocas y zonas del País, no puede aceptarse que sea empleada como fuente de calor. La forma más degradada del uso de la energía eléctrica es producir con ella calor, y si pensamos que esa energía eléctrica está faltando para mover máquinas y fábricas hoy sujetas a racionamiento, podremos valorizar el enorme daño que se hace con el empleo inadecuado de la electricidad disponible.

En suma, el problema del carbón no debe existir y sólo se produce por falta de racionalización en el empleo de las fuentes de energía, falta de una adecuada orientación del público consumidor y aun de muchas industrias. Debemos admitir que el problema existe porque no se ha seguido una política acertada y permanente sobre la materia.

La solución sencilla de instalar modernas plantas termoelectricas capaces de abastecer zonas de consumo industrial cubriendo radios apreciables a lo largo

del litoral del País, no sólo evitaría las acumulaciones de carbón, sino que seguramente exigiría una mayor producción de las minas.

#### *Política nacional de combustibles y racionalización de su empleo*

Esta necesidad debe ser cumplida por la Comisión Permanente de Combustibles, integrada por representantes de los productores, los consumidores y el Ejecutivo e investida de las atribuciones necesarias para que sus acuerdos sean respetados.

Las iniciativas que ella patrocine, debidamente sancionadas, deben traducirse en disposiciones legales de carácter permanente.

Le corresponderá a la Comisión delinear la política de combustibles del País, preocuparse de todos los aspectos del mercado interno, particularmente de su estabilización, evitando que se establezcan precios artificiales —como existieron mediante los cambios preferenciales— para la internación del petróleo, que desorientan a los consumidores y los desvían en el empleo de los combustibles.

Impulsará las medidas necesarias para crear un mercado externo regular y permanente, indispensable al futuro desarrollo de la industria carbonera.

Es condición fundamental que el mercado exterior sea permanente, ya que las ofertas esporádicas sólo en casos excepcionales producen un alivio en los "stocks", pues, como es natural, los mercados aseguran su abastecimiento con una anticipación prudencial, lo que generalmente se hace mediante tratados de compensación entre los países.

El mercado exterior natural del carbón chileno es la República Argentina; por consiguiente, es hacia ese país hermano donde deben orientarse los esfuerzos para crear las condiciones favorables de exportación.

Se propiciarán todas las medidas equitativas que representen ventajas para los productores y consumidores y que estimulen el desarrollo y progreso de la industria. A los primeros, otorgándoles, por medio de leyes, franquicias aduaneras para la importación de maquinarias y repuestos, carros mineros, cables de extracción, cables eléctricos protegidos, fulminantes de seguridad, etcétera, y rebajándoles los depósitos de garantía a un 5% para sus importaciones. A los segundos, los consumidores, permitiéndoles la libre importación de quemadores y alimentadores automáticos de carbón y carboncillo, de calderas y sus partes; dándoles un margen de crédito para la conversión de sus instalaciones, de petróleo a carbón, cuando así lo haya dispuesto la Comisión.

Deberá ésta preocuparse de los problemas de transporte, descarga en los puertos, almacenamiento y distribución y hará las recomendaciones pertinentes.

El detalle precedente sólo enumera algunas de las más importantes atribuciones y obligaciones de la Comisión Permanente de Combustibles, que, a mi juicio, debería tener la responsabilidad de proponer la política nacional de combustibles y racionalización de su empleo.

#### *Actitud de los productores*

La circunstancia de haberse invertido en el mercado interno la situación de déficit de producción de hace algunos años atrás por una acumulación de grandes "stocks" está indicando que la política de propaganda y venta de los productores necesita un cambio fundamental.

De la actitud pasiva deben pasar a una política agresiva de conquista y de persuasión del consumidor.

Es necesario visitar al consumidor importante, convencerlo de su conveniencia de emplear carbón, aportarle soluciones técnicas, obtener el apoyo de la Comisión Permanente de Combustibles para que le

sean concedidos créditos a fin de ampliar o transformar su industria, créditos que se otorgarían a aquellos consumidores que se comprometieran a usar carbón en lugar de emplear combustibles extranjeros o inadecuados.

Un punto de capital importancia es la atención que deben dispensar a los consumidores, a quienes deben satisfacer sus exigencias hasta donde los medios lo permitan, respecto de calidad, cantidad y oportunidad de las entregas de carbón, para lo cual los productores deben efectuar las instalaciones y tomar las medidas necesarias, especialmente para disminuir el porcentaje de carbón molido que entregan hoy los proveedores.

La competencia injusta que el carbón extranjero, liberado de derechos de internación, hace al producto nacional, debe ser impugnada por los productores hasta conseguir que la exención de tales derechos sólo sea permitida cuando se refiera a un carbón determinado, necesario a la industria e inexistente en el País. De otro modo se perjudica a la industria carbonera nacional y al Estado e instituciones de previsión, que dejan de percibir imposiciones, tributos y contribuciones que está cotizando el carbón nacional y que dejan de producirse al ser reemplazado por la importación de carbón extranjero.

#### *Las crisis del carbón*

En diversas oportunidades y con intervalos irregulares, se han producido considerables acumulaciones de carbón que al completar y aun exceder la capacidad de almacenamiento de los depósitos y canchas de las minas, las han obligado a restringir su producción, con grave perjuicio para las empresas, los obreros y la economía del País.

Estas situaciones, que han sido denominadas crisis del carbón, han obedecido a la causa ya analizada, es decir, a la falta de una acertada política de combusti-



bles que considere la racionalización de su empleo, la estabilidad del mercado interno y la existencia de un mercado exterior regular y permanente.

La última crisis, ocurrida a fines del año pasado y comienzos del presente, se vio acentuada por la seria disminución de algunas actividades industriales como consecuencia de las medidas antinflacionistas aplicadas por el Gobierno, que, entre otras cosas, también obligó a reducir "stocks" de mercaderías acumuladas en poder de industriales y distribuidores.

La demanda de carbón registrada en los meses recién pasados demuestra que los consumos tienden a normalizarse y que estas crisis afortunadamente han sido transitorias y que, si bien se prolongan ya demasiado, podrían paliarse si se toman medidas acertadas que impidan su repetición.

Confirma lo anterior el hecho de que, según estadísticas oficiales, en los últimos 10 años la producción global ha aumentado apenas a razón de 2% al año, y que un acaucioso y conservativo, vale decir, prudencial estudio del mercado interno que toma en cuenta, hasta donde es previsible, los futuros aumentos y reducciones de consumos durante los próximos 10 años, señala que la demanda tendrá un ritmo de crecimiento de por lo menos 3% anual.

Y esto no podrá dejar de realizarse, porque si se examinan las reducciones de consumo que se han producido o se producirán en lo futuro, ellas quedan ampliamente compensadas con la expansión de muchas industrias y con la instalación de otras nuevas, así como también con la instalación de nuevas plantas termoeléctricas que no podrán dejar de instalarse en varios puntos del territorio nacional. Así, si se han venido perdiendo mercados para el carbón por el reemplazo de locomotoras a vapor, por locomotoras a petróleo, en los Ferrocarriles; si las compañías de gas de Concepción y muy pronto las de Santiago y Valparaí-

so serán abastecidas por el gas producido por la usina de Huachipato y por el gas producido por la refinera de petróleo de Concón; si se perderá un importante consumo con la electrificación del ferrocarril de Santiago a Chillán, y otros consumos derivados del reemplazo del carbón por el petróleo en los barcos de la Marina Mercante, todas estas disminuciones en el consumo de carbón estarán compensadas con ventajas por los nuevos consumidores que necesariamente tendrán que emplearlo en sus fábricas.

Bastaría enumerar algunos de ellos para comprobar esta afirmación: la nueva central térmica que abastecerá Santiago y que se construye en Carrascal, el segundo alto horno en proyecto de la Compañía de Acero del Pacífico, la nueva fundición de cobre y refinera de la Empresa Nacional de Fundiciones que se instalará en Papudo, por lo menos dos plantas termoeléctricas de carboncillo que deben instalarse en el litoral de la zona Norte del País, varias nuevas plantas de celulosa y pulpa mecánica para producción de papel, centrales termoeléctricas reguladoras de consumo que deben instalarse en las bocas minas de las grandes compañías carboneras con empleo de polvo de carbón, y muchas más aplicaciones, están comprobando que las reducciones señaladas nada significan y serán ventajosamente compensadas con los nuevos consumos, que serán capaces de absorber toda la producción de las minas, y aun crear nuevas explotaciones.

Si a esto se agrega la posibilidad de crear un mercado exterior, se llega a la conclusión de que será indispensable aumentar la producción de las minas de carbón en cantidades substanciales.

Puede decirse, entonces, que el futuro de la industria carbonera será favorable siempre que se le dedique la atención que merece este importante factor de la economía nacional y se dispongan a corto plazo las medidas necesarias.

*El informe de la Comisión designada por el Ministerio de Minería*

Como el planteamiento anterior corresponde a la realidad del problema carbonero, no existe razón que justifique la paralización de las minas Victoria de Lebu y Centro de Arauco, como lo recomienda en su informe la Comisión designada por el Ministerio de Minería, por decreto N° 50, de 26 de marzo de 1957, para estudiar la situación de la industria carbonera, informe que aconseja desplazar los obreros que en ella trabajan a la construcción de obras públicas en la zona.

La medida propuesta crearía delicados problemas económico-sociales y las soluciones sugeridas para aminorarlos son de difícil aplicación porque significarían alejar a los obreros del lugar de su residencia y porque resulta violento para las familias de los obreros abandonar sus viviendas en los actuales colectivos, dentro del gran déficit habitacional que azota a la región y, además, por los transtornos que crearía a los obreros y a sus familias la pérdida de sus actuales regalías.

Por otra parte, es probable que el programa de obras públicas que se recomienda impulsar no pueda ser llevado a la práctica por la carencia absoluta de dineros fiscales, con lo cual se crearía una espantosa cesantía.

Mucho más lógico y constructivo es afianzar en forma definitiva la situación futura de la industria mediante la adopción de las medidas concretas bosquejadas durante el desarrollo de la presente exposición.

Con ellas se terminarán la inestabilidad de la industria y las zozobras de los trabajadores que se dedican a esta actividad; se crearán nuevos mercados que, junto con posibilitar el desarrollo y modernización de las minas y las condiciones de trabajo de sus obreros, contribuirán al mejoramiento de la economía nacional.

Pero para llevar a la realidad el programa que he esbozado se necesita un ánimo dinámico y realizador por parte de los organismos del Estado, que los impulse a realizar, por los Ministerios de Minería y Economía, los mayores esfuerzos para encontrar una fórmula que estudie y resuelva estos problemas.

No es concebible que, frente a la gravedad de las crisis del carbón que periódicamente se producen, y que hoy han alcanzado caracteres de tanta importancia, exista la indiferencia más absoluta de parte de los organismos del Estado, que no buscan ningún arreglo a esta difícil situación, cuando en su mano está impulsar las disposiciones que superarían victoriosamente el problema.

Hoy cunde en la zona carbonera el mayor desaliento, pues sus delegaciones de obreros, haciendo grandes sacrificios pecuniarios, ambulan por los Ministerios, y sólo obtienen promesas y generalidades que en nada tranquilizan la desesperación de estos obreros, que ven cómo se van extinguiendo sus posibilidades de trabajo y cómo se van terminando sus créditos en los almacenes y sus reservas frente a las necesidades de la vida.

He creído, señor Presidente, de mi obligación aportar las ideas que he señalado; pero, sobre todo, el objetivo principal de estas observaciones es despertar en el ánimo de los organismos del Estado la inquietud por estudiar este grave problema y hacer que propongan a la mayor brevedad, al Congreso Nacional, una legislación que establezca el fomento carbonero, la racionalización de la industria, el estudio de los mercados, tanto interno como del exterior, y, sobre todo, la inspiración de los consumos tendientes al adecuado empleo de cada combustible.

Espero, señor Presidente, que el Ejecutivo, que es al cual corresponde administrar, enviará a la mayor brevedad un Mensaje que contenga las disposiciones que correspondan para legislar sobre la

industria del carbón, a cuyo desenvolvimiento está ligada la vida económica de las provincias de Concepción y Arauco, la tranquilidad social de esas provincias; y está ligado a la explotación de sus minas el abastecimiento de innumerables industrias y transportes del País.

Ruego al señor Presidente solicitar el asentimiento de esta Honorable Corporación para transmitir mis observaciones a los señores Ministros de Economía y de Minería, a fin de que tomen conocimiento de ellas, y pedirles que resuelvan en conjunto las disposiciones necesarias para enviar un Mensaje que legisle sobre las materias señaladas y resuelva las graves deficiencias que he enumerado a lo largo de esta exposición.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Se dará cuenta de dos indicaciones llegadas a la Mesa.

#### PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Izquierdo y Curti formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Pérez de Arce.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Pérez de Arce formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Curti.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19.21.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción*

## ANEXOS

## ACTA APROBADA

Sesión 8ª, en 26 de junio de 1957.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 434).

Se da por aprobada el acta de la sesión 6ª, ordinaria, en 18 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 7ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 434.

Durante la Cuenta, el señor Faivovich formula indicación para eximir de Comisión el proyecto iniciado en una moción de Su Señoría, que cambia nombre a la Avenida Costanera de Santiago.

Con motivo de esta indicación, usan de la palabra, además del autor de la iniciativa, los señores Bulnes Sanfuentes, Quinteros y González Madariaga.

Se rechaza la indicación por no contar con la unanimidad requerida por el artículo 38 del Reglamento.

## ORDEN DEL DIA

*Segundo informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda unidas, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aumenta la asignación familiar de empleados y obreros*

Continúa la discusión particular del proyecto. Se pone en discusión la indicación renovada para suprimir los artículos 49 y 50, propuestos por las Comisiones Unidas en este segundo informe.

Usan de la palabra los señores González Madariaga, Letelier, Quinteros, Presidente, Poklepovic, Ahumada, Amunátegui, Ministro de Hacienda, Palacios, Bulnes Sanfuentes y Faivovich.

Cerrado el debate, se rechaza la indicación renovada por 5 votos a favor, 19 en contra, 1 abstención y 2 pareos, que corresponden a los señores Allende y Coorea.

Funda su voto el señor Faivovich.

Quedan, en consecuencia, aprobados los artículos 49 y 50 referidos.

A continuación, se da cuenta de una indicación renovada para reemplazar el artículo 52 del proyecto propuesto por las Comisiones Unidas en este segundo informe, por el siguiente:

“Artículo 49.—Reemplázase el artículo 100 de la Ley N° 11.360, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, por el siguiente:

En las Municipalidades cuyos alcaldes sean nombrados por el Presidente de la República, los funcionarios indicados en el artículo 14 de la ley N° 11.469, gozarán de una asignación del 25% sobre los sueldos imponible que se pagará por la Municipalidad respectiva, con cargo a su presupuesto”.

En discusión la indicación renovada, usa de la palabra el señor Rodríguez.

Cerrado el debate, se rechaza esta indicación por 5 votos por la afirmativa, 17 por la negativa y 3 pareos, que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Allende y Coloma.

Queda aprobado el artículo 52 de las Comisiones Unidas.

En seguida, se da cuenta de una indicación renovada para agregar al artículo 52 del proyecto propuesto en su segundo informe por las Comisiones Unidas, el siguiente inciso:

“Reemplázase el inciso tercero del ar-

título 27 de la ley N° 11.469, modificado por el artículo 5° de la ley N° 12.434, por el siguiente:

“Sin embargo, en las Municipalidades cuyo presupuesto de ingresos ordinarios sea superior a \$ 100.000.000, los puestos técnicos que no puedan desempeñarse sin el correspondiente título profesional de Ingeniero, Abogado y Arquitecto otorgado por la Universidad de Chile o por las Universidades particulares reconocidas por el Estado y cuyos empleos deben ser atendidos durante toda la jornada diaria de trabajo establecida por la respectiva municipalidad, el aumento indicado en el inciso anterior será del 50%”.

En discusión esta indicación renovada, usan de la palabra los señores Quinteros, Faivovich y Bellolio.

Cerrado el debate, se rechaza por 3 votos a favor, 17 en contra y 3 pareos, que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Coloma y Allende.

Se da cuenta, a continuación, de una indicación renovada para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Establécese el derecho a percibir asignación familiar en favor de los obreros afectos al régimen del D. F. L. 245 que se encuentren haciendo los giros por cesantía a que se refiere el artículo 5° del D. F. L. 243.

El derecho a percibir la asignación familiar a que se refiere el inciso anterior, estará limitado a un máximo de 3 meses en cada ocasión. Para impetrar nuevamente este beneficio, el asegurado deberá haber completado 52 semanas de nuevas imposiciones posteriores al término del período anterior.

Esta asignación será igual por carga a la máxima que corresponda percibir al obrero en trabajo en el sistema a que estuviere afiliado, inmediatamente antes de su cesantía.

Su pago se hará por el Servicio de Seguro Social con cargo al fondo del D. F. L. 245 en el caso del obrero afecto al régi-

men general; por el empleador directamente, en el caso del obrero afecto a un régimen convencional y por la respectiva Caja de Compensación en el caso del obrero afecto a ella.

Las disposiciones de este artículo entrarán en vigencia 60 días después de la publicación de esta ley en el Diario Oficial”.

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Allende, Alessandri (don Jorge) y Amunátegui.

Cerrado el debate, se rechaza por 10 votos a favor, 13 en contra y 3 pareos, que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Coloma y Durán.

Fundan sus votos los señores Bulnes Sanfuentes, Quinteros, Lavandero, Vial e Izquierdo.

En seguida, se da cuenta de una indicación renovada para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Declárase aplicable a los jubilados y montepiados del Departamento de Periodistas, Fotograbadores y Talleres de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 12.434, de 30 de enero de 1957”.

El señor Presidente declara que esta indicación no puede votarse por carecer de financiamiento.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Rodríguez, Presidente y Amunátegui.

Se da cuenta, a continuación, de una indicación renovada para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Se declara que el pago de la asignación de estímulo establecida en el artículo 98 de la ley N° 12.434, en lo que respecta al personal de la Corporación de la Vivienda, se efectuará con cargo al presupuesto de dicha institución”.

El señor Presidente manifiesta que es-

ta indicación no puede votarse por no contar con el patrocinio del Ejecutivo.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Izquierdo y Ministro de Hacienda, quien manifiesta que el Ejecutivo no la patrocina.

En seguida, se da cuenta de una indicación renovada para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo. . .—Reemplázase el punto final del inciso primero del artículo 99 de la ley N° 11.764, de 29 de diciembre de 1954, por una coma y agrégase la siguiente frase: “y la Dirección del Presupuesto y Finanzas”.

Esta indicación no se vota por no contar con el patrocinio del Ejecutivo. Usa de la palabra el señor Izquierdo.

Por último, se da por aprobado el artículo 30, que pasa a ser 33, que fue objeto de indicación rechazada por la Comisión y que no se renovó por el número de Senadores que requiere el Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor Amunátegui consulta a la Mesa sobre una indicación suya, formulada en sesiones anteriores, destinada a que, reglamentariamente, no puedan tratarse indicaciones extrañas a la materia de los proyectos en debate.

El señor Presidente manifiesta que él ya tiene redactado el proyecto respectivo y que próximamente lo someterá a la consideración del Honorable Senado.

A indicación del señor Curti, modificada por la Sala, se acuerda prorrogar la hora y tratar los asuntos que aparecen en los lugares 2º, 4º y 5º de la tabla ordinaria.

*Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que concede el beneficio del montepío al personal de empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado*

Se acuerda prorrogar por 10 días el plazo que tiene la Comisión para informar este proyecto.

*Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica algunas disposiciones del Código Orgánico de Tribunales, relativas a los acuerdos de las Cortes de Apelaciones y a los juramentos y fianzas de los funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia*

Se acuerda enviar este asunto en informe a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

*Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aumenta el monto de la garantía fiscal para los empréstitos que contraten en el exterior la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular, usa de la palabra el señor Quinteros, quien formula indicación para agregar, en punto seguido, la siguiente disposición:

“Agrégase en el mismo inciso de este artículo y después de las palabras “Ferrocarriles del Estado”, la expresión “y la Línea Aérea Nacional”, reemplazando la conjunción “o” entre las palabras “Corporación de Fomento de la Producción” y “los Ferrocarriles del Estado”, por una coma (,); y, agrégase en el inciso segundo del mismo artículo, después de las palabras “Empresa de los Ferrocarriles del Estado”, la expresión “y a la Línea Aérea Nacional”.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el informe conjuntamente con la indicación del señor Quinteros.

Queda terminada la discusión.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

Reanudada, se entra a los

## INCIDENTES

El señor Curti analiza las conclusiones de la Primera Convención Nacional de la Construcción celebrada recientemente en Santiago.

Formula diversas observaciones acerca de la política habitacional, de la necesidad de capitalización de las empresas constructoras, de la importancia del capital privado para la solución de los problemas de la construcción y a las cooperativas de viviendas.

Especialmente, destaca la grave situación que se le presentaría a la firma CEDESCO Ltda., por falta de mercado para sus productos. Expresa el señor Senador que, ante tal hecho, confiaba en que los Poderes Públicos no permitirían el desmantelamiento de dicha empresa, lo que traería lamentables repercusiones económicas y sociales.

Informa Su Señoría que CEDESCO Ltda. ha dado muestras evidentes de organización y de realizaciones prácticas, ya que en un plazo de quince meses logró construir cerca de dos mil viviendas.

En virtud de estas consideraciones, pide se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía, solicitándoles se sirvan adoptar las medidas necesarias a fin de que la citada empresa cuente con el trabajo suficiente, lo que, a juicio del señor Senador, evitaría su disolución y propendería a que haya más habitaciones en el País.

Se acuerda enviar estos oficios, en nombre del señor Senador.

El señor Correa pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva adoptar, si lo tiene a bien, las siguientes medidas en beneficio del buen funcionamiento del Liceo de Niñas de Talca:

1.—Provisión de las asignaturas de Francés, Biología y Filosofía, cuya vacancia significa serio perjuicio para la marcha regular del establecimiento.

2.—Dotación de mobiliario escolar, que ha sido solicitado en forma apremiante desde algún tiempo; y

3.—Envío regular de los fondos necesarios para dar término a la construcción del pabellón destinado al funcionamiento del Internado del establecimiento en referencia.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

El mismo señor Correa pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes para que se envíe al Servicio Nacional de Salud de la provincia de Linares los fondos necesarios para cancelar las deudas pendientes con los proveedores de los respectivos establecimientos hospitalarios, evitando así que se suspenda el suministro de artículos de primera necesidad.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

El señor Palacios pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes a fin de que en la distribución que se hará en el segundo semestre del año en curso de los fondos que el Presupuesto de la Nación consulta para ese Ministerio, se destinen recursos para iniciar los trabajos del Liceo de Niñas, Instituto Comercial y Escuela Industrial de la ciudad de Los Angeles y para la terminación de las obras de la Escuela Primaria N° 79 de dicha ciudad.

Se acuerda dirigir este oficio, en nombre del señor Senador.

El mismo señor Palacios pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva adoptar las medidas necesarias a fin de que se consulten en el Plan Extraordinario de Pavimentación de Aceras y Calzadas, que tiene actualmente en estu-

dio, las sumas de cincuenta millones de pesos para calzadas en la ciudad de Los Angeles y de veinte millones para aceras en la misma ciudad.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre del señor Senador.

A indicación del señor Pérez de Arce, se acuerda publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Curti sobre los acuerdos de la Convención Nacional de la Construcción.

El señor González Madariaga se refiere al hecho de que la firma "Dillo Ltda." habría exportado cinco mil metros cúbicos de madera de lenga consignada a la Maderera Patagónica S. A., por un valor de ciento cincuenta mil dólares.

En concepto de Su Señoría, esta exportación se ha hecho tramitando una autorización obtenida maliciosamente ante Carabineros de Lago Verde y burlando a Carabineros de Palena, que tenían orden de prohibir tal exportación.

Agrega el señor Senador que esta madera pertenece al Fisco, en razón de que la venta de los respectivos terrenos, hecha a "Dillo Ltda.", sería fraudulenta y atendiendo, además, a que la legislación vigente prohíbe a las firmas extranjeras establecerse en la línea fronteriza.

Termina solicitando, se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Agricultura, pidiéndole se sirva obtener del Banco Central de Chile y de la Comisión de Cambios Internacionales se retengan los retornos correspondientes a dichas exportaciones hasta que se produzca un pronunciamiento definitivo respecto del dominio de esos terrenos.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

El señor Rodríguez se refiere a los peligros de las radiaciones atómicas y a la política armamentista de las grandes potencias.

Analiza, a través de comentarios de

prensa y opiniones de autorizados científicos, de estadistas y conductores de pueblos, los efectos destructores de las bombas nucleares lanzadas hasta hoy, ya fuera como medio bélico o como simple experimentación.

Comenta los acuerdos de las grandes potencias en Yalta y Teherán y los planes de hegemonía de los diversos grupos o bloques de fuerzas que pretenden dominar el mundo.

Se refiere, también, a lo que se ha hecho en Chile en materia de energía nuclear y alude, particularmente, a la feliz iniciativa del ex Senador señor Cruz-Coke para crear en nuestro país la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Termina el señor Senador sus observaciones proponiendo:

a) Que las Comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados, en conjunto, se aboquen al estudio del problema atómico y escuchen al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de saber cuál ha sido la actitud de nuestro Gobierno en la materia, como, asimismo, la de nuestros representantes en la Organización de las Naciones Unidas y, sobre todo, si se ha adherido a la lucha contra las experimentaciones con armas atómicas y en qué medida se ha hecho una política coordinada con el resto de América Latina para dar vigor a un movimiento pacifista que los chilenos, en concepto de Su Señoría, estamos en el deber de impulsar;

b) Que la Comisión respectiva se aboque al estudio del proyecto presentado por el señor Cruz-Coke y ojalá lo invite a él y a otras personas que están trabajando y han trabajado en círculos científicos relacionados con la energía nuclear; y

c) Que los señores Senadores que estén en contra de las experiencias atómicas que están realizando las grandes potencias, firmen un documento de protesta, que Su Señoría está redactando, destinado a pedir que se ponga término a



dichos experimentos, por los peligros de todo orden que ellos significan para la conservación de la especie humana.

A indicación del señor Quinteros, se acuerda publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el señor Rodríguez.

El señor Pérez de Arce se refiere a los problemas de la industria del cobre y formula diversas observaciones acerca de esta materia. Particularmente, analiza las consecuencias de la baja experimentada por el precio de este metal en los mercados extranjeros y pide al Senado se acuerde dirigir oficios, en su nombre, al señor Ministro de Minería y al Banco Central, para que se sirvan informar a esta Corporación, a la brevedad posible, sobre la aplicación de la ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955, desde la fecha de su promulgación, y, además, acerca de la labor desarrollada por el Departamento del Cobre, especialmente en lo que se refiere a investigación de mercados o de los precios y demanda, como, asimismo, a los estudios sobre la rentabilidad de las inversiones y, en general, sobre todas aquellas materias que configuran una política destinada a comprender todos los factores que en ella intervienen.

Se acuerda enviar estos oficios, en nombre del expresado señor Senador.

A indicación del señor Curti, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Pérez de Arce.

En seguida, usa de la palabra el señor Quinteros, quien manifiesta que dada la importancia de las observaciones que acaba de hacer el señor Pérez de Arce, sería conveniente oír al señor Ministro de Minería, a fin de que dicra una explicación al Senado acerca de los problemas planteados.

Pide se cite al señor Ministro para que, en una próxima sesión de esta Corporación, dé las explicaciones del caso.

El señor Presidente expresa que hará llegar al señor Ministro de Minería la petición del señor Senador.

El señor Pérez de Arce adhiere a lo solicitado por el señor Quinteros.

El señor Marín se refiere a la denuncia que había hecho con anterioridad en esta Corporación, en orden a que en el mapa confeccionado por el Instituto Geográfico Militar se hacen aparecer como territorio argentino 50.000 hectáreas de terreno que, según el laudo arbitral, pertenecen a Chile y que incluso en las cartas argentinas figuran como de nuestro país.

Critica Su Señoría la respuesta que por oficio dio a tal denuncia el señor Ministro de Defensa Nacional, General Adrián Barrientos, y expresa que, en su concepto, era inaceptable la excusa dada en dicha comunicación en el sentido de que el Instituto en referencia siguió, al trazar el diseño fronterizo, el estudio aerofotogramétrico de la Misión Norteamericana.

Pide se dirija oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República, haciéndole presente la necesidad que existe de que se adopten, a la mayor brevedad, las siguientes medidas:

1.—Dictación de un decreto supremo que declare nulas y sin valor alguno las cartas geográficas que contienen los errores anotados.

2.—Ocupación por fuerzas militares chilenas de los territorios que el árbitro adjudicó a Chile en la región lago O'Higgins-San Martín, hasta que la Comisión Mixta de Límites establecida en el protocolo de 1941 reconozca oficialmente la frontera trazada en el fallo arbitral.

3.—Efectuar una investigación al respecto, aplicar severas sanciones a los culpables y reorganizar el Instituto Geográfico Militar, entregando tales investigaciones y reorganización a la actual Comisión de Límites, que preside el General Gregorio Rodríguez Tascón.

Se refiere, además, Su Señoría, a una

publicación aparecida en la prensa de Punta Arenas, en la cual se dice que las autoridades argentinas estarían ejerciendo actos de soberanía en el territorio que estos mapas hacen aparecer como argentino, y que con ello están atentando contra la seguridad personal y los intereses de pobladores chilenos.

Por este motivo, pide Su Señoría se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicitándole se sirva adoptar las medidas necesarias para proteger a estos pobladores y, en especial, a los ciudadanos Eloíso Altamirano Barría y Candelario Mancilla Uribe, que habrían sido apresados por la policía argentina.

Se acuerda enviar estos oficios, en nombre del señor Senador.

A indicación del señor Amunátegui, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Marín.

Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

### 1

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE APORTE EXTRAORDINARIO A LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, POR APLICACION DE LA LEY N° 12.434*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado un aporte extraordinario de \$ 4.037.000.000, a fin de que atienda el mayor gasto que importa la aplicación de la ley 12.434, que dispone el aumento de sueldos, salarios y pensiones a su personal.

La citada ley 12.434, que otorgó un reajuste de sueldos al sector público, comprendió también en sus beneficios al personal de los Ferrocarriles del Estado y dispuso que el financiamiento del gasto correspondiente sería de cargo de los propios recursos de la Empresa, en la idea de que sus entradas ordinarias y extraordinarias deberían cubrirlo. Para el resto del sector público, la ley en referencia determinó que el reajuste sería de cargo fiscal y proveyó, al efecto, los recursos necesarios.

El costo de los reajustes para la Empresa, significa una suma superior a los \$ 4.000.000.000 al año, para financiar los cuales, deberían alzarse las tarifas en un porcentaje desproporcionado, llegando a límites inaceptables e imposibles de cubrir por los habitantes del País.

En estas circunstancias, se ha creído procedente habilitar a la Empresa con los fondos necesarios para cubrir las obligaciones que le impuso la ley, sin perjuicio de que un acondicionamiento de las tarifas —asunto este ajeno a los objetivos de este proyecto— pueda permitirle atender prudentemente las exigencias de su déficit de explotación.

La ley 12.434, publicada a comienzos de febrero del presente año, aplicada durante 11 meses al personal de la Empresa, determina un gasto de \$ 3.670.000.000 por concepto de reajuste del 25% sobre los sueldos y salarios; los 11 doce avos correspondientes a los reajustes de las jubilaciones, suman \$ 367.000.000, de modo que el total del gasto por los conceptos indicados, alcanza a \$ 4.037.000.000 por el año 1957.

Para cubrir esta suma, se apela al mayor rendimiento en moneda nacional que obtendrá el Fisco, como consecuencia del funcionamiento del actual sistema de cambio libre fluctuante, lo que permite esperar una cotización mínima de \$ .600 por dólar.

En el Presupuesto del presente año, fue estimado el dólar a razón de \$ 550, figu-

rando en el cálculo respectivo el ingreso que esto significa para la caja fiscal.

Con ocasión del estudio del proyecto de ley de reajustes, hoy ley 12.434, se consideró un aprovechamiento en beneficio fiscal, como una fuente de recursos para financiar el gasto respectivo, de \$ 30 por dólar, pues la estimación de éste se hizo sobre la base de \$ 580.

En la presente oportunidad en que una estimación prudente hace llegar el valor del dólar a \$ 600, el Fisco podrá registrar una entrada extraordinaria de \$ 20 por dólar, diferencia ésta que, aplicada sobre la cantidad de moneda extranjera de que puede disponer para entregar al comercio importador y deducidas las cantidades que debe emplear en sus propios gastos, significará un ingreso fiscal suficiente para cubrir el costo del proyecto.

En efecto, por diferencias de cambio propiamente tal, el Fisco percibirá unos \$ 1.000.000.000 y por ingresos aduaneros (derechos e ingresos por recargos como consecuencia de la nueva paridad con que deben hacerse las liquidaciones en moneda corriente de Aranceles especificados en oro), una suma del orden de los \$ 3.055.000.000, todo ello en el segundo semestre. La suma de ambas cantidades corresponde más o menos al costo del proyecto y permitirá cubrir, además, lo que importan otras disposiciones incorporadas a su texto.

Ellas dicen relación con la segunda parte o idea del proyecto y que está contenida en los artículos 2º a 5º, inclusivos, destinada a conceder una rebaja de hasta un 50% del valor de los pasajes a los escolares o universitarios, durante el período escolar; a los profesores y otros funcionarios docentes de establecimientos fiscales; a los estudiantes y profesores que efectúen viajes colectivos de estudio, en cualquier época; a los dirigentes y deportistas afiliados a Federaciones Oficiales, cuando concurren a campeonatos nacionales, y a los ciudadanos que estén cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio.

Al estudiar esta materia, la Comisión quiso conocer la cantidad de pases libres que conceden los Ferrocarriles del Estado, y a cuántas personas favorecen actualmente, así como las que tienen derecho a viajar con tarifa reducida.

Al tomar conocimiento esta Comisión de los datos proporcionados al respecto por el señor Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ha debido llegar a la conclusión de que lo que acontece hoy día, en este aspecto, en los Ferrocarriles, es una verdadera vergüenza y, seguramente, una de las causas del desfinanciamiento permanente de la Empresa.

El artículo 39 del D. F. L. Nº 386, de 5 de agosto de 1953, dispone que:

“Sólo tendrán derecho a pases libres permanentes por los trenes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin cargo para el Fisco:

- a) El Contralor General, el Sub Contralor, los Jefes de Departamento, el Fiscal y los Inspectores de la Contraloría;
- b) Los Veteranos de la Guerra del Pacífico;
- c) Los Ministros de Estado y Parlamentarios;
- d) Los Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas;
- e) El Presidente de la Corte Suprema;
- f) El Subsecretario de Transportes y el personal inspectivo del Departamento de Transportes Ferroviarios;
- g) El Jefe de la Sección Administrativa y el Asesor Jurídico de la Asesoría de Transportes;
- h) El Director de Obras Ferroviarias del Ministerio de Obras Públicas y el personal técnico de la Dirección que él designe”.

La ley 11.986 concedió pase libre, también, a los Ministros de las Cortes de Justicia, Jueces del Crimen y Secretarios de Juzgados, dentro de su respectiva jurisdicción. Además, y en virtud de diversas leyes, tienen derecho a esta franquicia los Jefes Administrativos de los Ferrocarriles particulares, en cantidad de 10 pa-

ses; los Intendentes y Gobernadores, que suman 89; el Director General de Correos y Telégrafos y el Director de Turismo. Todas estas personas suman 600, las que pueden viajar en los Ferrocarriles del Estado en cualquier sentido, cualquiera fecha y con derecho a cama y salón, con una menor entrada probable, en el caso de que todas usen de ese derecho, ascendente a \$ 340.000.000 al año.

Nadie puede desconocer al ver estas cifras, que esto no puede continuar y que es necesario corregir inmediatamente, aunque sea en parte, este abuso.

Pero, Honorable Senado, esto no es todo. El mismo D. F. L. N° 386, dispone en la letra r) de su artículo 9°, que también tendrá derecho a pase libre, de ida y vuelta, hasta por dos veces al año, el personal de empleados y obreros de la Empresa y sus familiares, entendiéndose por tales a los que dan derecho a percibir asignación familiar.

Los empleados y obreros en servicio de los Ferrocarriles del Estado alcanzan a 25.000 personas y sus cargas familiares, a 85.000. Esto hace que 110.000 personas tengan derecho a usar de 4 pases sencillos a cualquier punto del país y en cualquier fecha, lo que significa que entre el personal en servicio activo de la Empresa y sus familiares, suman 440.000 pases libres.

Pero aún hay más. El personal jubilado de la Empresa, que llega a 10.000, y sus familiares con derecho a asignación familiar, que son 20.000, gozan también del mismo beneficio de los en servicio activo, vale decir, de 4 pases libres sencillos en toda la red y utilizables en cualquier fecha. Estos suman, en consecuencia, 120.000 pases libres más que, agregados a los 440.000 indicados anteriormente, arrojan un total de 560.000 pases libres.

Por último, Honorable Senado, la misma disposición legal citada anteriormente, concede el derecho a gozar de 12 pases sencillos, a mitad de precio, a todos

los empleados, obreros y familiares, ya sean activos o jubilados.

Como vimos, los empleados activos son 25.000; sus familiares, 85.000; los jubilados, 10.000; y sus cargas familiares, 20.000, o sea, que 140 mil personas tienen derecho a viajar con el costo del pasaje reducido en un 50% de su valor, 12 veces cada una, a cualquier parte del País y en cualquiera época. Esto hace que existan por este concepto 1.680.000 pases a mitad de precio para el personal de la Empresa y sus familiares, ya sea en servicio activo o jubilado.

Todo esto calculado sobre el valor de las tarifas actuales de los Ferrocarriles, indica una menor entrada probable de \$ 1.248.240.000, en el caso de que todos y cada uno hagan uso de los pases indicados.

Creemos innecesario argumentar sobre lo que todo esto significa, moral y psicológicamente, ante el resto del País, así como sobre la menor entrada de la Empresa, a la que debemos financiar constantemente sus pérdidas, con aportes extraordinarios, fuera de los consultados anualmente en los Presupuestos de la Nación. Creemos, con estos antecedentes, que nadie puede oponerse a una restricción racional de este verdadero libertinaje de franquicias, que de por sí son odiosas y antieconómicas.

Con el fin de remediar en parte esta anomalía, hemos conocido de un informe sobre la materia, emitido por una Comisión designada especialmente por la ley 10.003, de 3 de octubre de 1951, y que estaba destinada a estudiar las condiciones de organización, funcionamiento y explotación de los Ferrocarriles del Estado y proponer las modificaciones necesarias para asegurar la mayor eficiencia del servicio. Dicha Comisión estuvo formada por don Ernesto Merino Segura, en su carácter de Ministro de Obras Públicas; don Francisco Cereceda y don César Fuenzalida, como representantes del Senado; don Mariano Puga y don Amil-

car Chiorrini, como representantes de la Cámara de Diputados; don Fernando Gualda Palma, en su carácter de Director General de los Ferrocarriles del Estado; don Carlos Oyarzún, como Delegado del señor Ministro de Hacienda; don Fernando Palma Rogers, como representante del Instituto de Ingenieros; y don Emmerico Paternost, como representante de la Facultad de Comercio de la Universidad de Chile.

En sus conclusiones respecto de pases libres, la indicada Comisión recomendó:

a) Mantener pases libres solamente para los Veteranos de la Guerra del Pacífico;

b) Aprobar las disposiciones legales pertinentes para que los pases de los Ministros de Estado, parlamentarios, miembros del Poder Judicial, Contraloría General de la República, Fuerzas Armadas, Carabineros e Intendentes y Gobernadores, fueran pagados por el Fisco, ingresando sus valores, en su totalidad, a la Empresa, al igual que las órdenes ministeriales de pasaje; y

c) Elaborar un anteproyecto relativo a pases libres y a mitad de precio para el personal activo y jubilado de la Empresa.

Esta Comisión de Hacienda, basada, como dijimos, en el informe antes citado, y haciendo aún más restrictivas sus recomendaciones, ya que ha suprimido muchísimos pases libres que se recomendaban aprobar, ha aceptado que tengan franquicias de pasajes en los Ferrocarriles, solamente las siguientes personas:

A pases verdaderamente libres y sin costo alguno para el Fisco, sólo a los Veteranos de la Guerra del Pacífico, que se estiman en 21 personas, de los cuales sólo podrán hacer uso de este derecho un número muy reducido, por razones que son obvias de expresar.

A pases libres, pero con cargo al Presupuesto de la Nación, donde anualmente se consultarán las partidas correspondientes, las siguientes personas:

Contralor y Sub Contralor (2);

Ministros de Estado, parlamentarios y Secretarios de ambas Cámaras (210);

Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas (3);

Director General de Carabineros (1);

Presidente de la Corte Suprema (1);

Subsecretario de Transportes y Jefe del Departamento de Transportes Ferroviarios (2);

Director General de Correos y Telégrafos (1), y

Ministros de Cortes de Justicia, Jueces del Crimen y Secretarios de Juzgados (156), en su respectiva jurisdicción.

Esto hace un total de 361 pases libres con cargo al Presupuesto, contra 600 que rigen actualmente.

En lo que se refiere a las franquicias para los funcionarios y ex funcionarios de la Empresa, así como a sus familiares, esta Comisión ha reducido sus derechos en un 50%, con lo cual, la menor entrada probable que tendría la Empresa por este concepto, en caso de que se usasen todos los pases, llegaría a \$ 598.620.000, en contra, como lo dijimos anteriormente, de \$ 1.248.240.000.

Creemos haber sido bien claros al daros a conocer estas cifras que demuestran, indudablemente, que había que disminuir estas granjerías que, como ya dijimos, son odiosas y antieconómicas. No queremos entrar a analizar las causas de por qué se otorgaron ni en razón de qué, como tampoco abundaremos en otras razones para restringir las que las de una necesidad evidente de financiar el funcionamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin necesidad de alzar nuevamente las tarifas.

Esta Comisión de Hacienda, tratando en lo posible de corregir todos los aspectos perjudiciales que se refieren a las franquicias en pasajes y fletos de los Ferrocarriles, se encontró con que Correos y Telégrafos tiene derecho a que se transporten gratuitamente en los carros de la Empresa, las valijas de la corresponden-

cía y las encomiendas y paquetes postales, servicio avaluado por la Empresa en la suma de \$ 720.000.000 al año.

Debe anotarse que al aplicar este procedimiento, se ha llegado a un grado tal de abuso, en lo que se refiere a paquetes y encomiendas, que en muchas oportunidades deben destinarse en cada convoy, hasta 2 carros íntegros para este objeto.

Con el fin de terminar con esta anomalía, se ha pensado en modificar el sistema, dejándolo en las mismas condiciones que rigen para el transporte en las naves que hacen el cabotaje a lo largo de nuestras costas, esto es, que sólo están obligadas a transportar gratuitamente las valijas de correspondencia, pero las encomiendas y paquetes postales deben sujetarse a las tarifas corrientes de fletes.

Esto, que a primera vista parecería que no conduce a ningún resultado positivo —ya que si tiene que pagar el Correo por el transporte de las encomiendas y paquetes postales las tarifas corrientes de fletes, los fondos para hacerlo deberán salir del Presupuesto de la Nación, al igual que en el caso del aporte de los Ferrocarriles del Estado—, no es así porque los Correos y Telégrafos se rigen por tarifas fijadas por ley, mientras que las de los Ferrocarriles se fijan por decreto supremo. Es indudablemente más fácil corregir cualquier falla en las tarifas por decisión del Presidente de la República, que por una ley.

Al aprobarse esta idea, y siempre que se mantuviera el volumen de transporte de los paquetes y encomiendas en el mismo ritmo, significaría para la Empresa una mayor entrada de \$ 325.000.000 al año.

Nos permitimos acompañar al presente informe varios cuadros anexos que indican la situación actual y la que se propone en el proyecto de ley en estudio, en lo que se refiere a los pases libres, tanto de personas ajenas a la Empresa como

de funcionarios activos y jubilados y sus familiares.

Finalmente, el artículo 6º del proyecto de la Cámara de Diputados hace una interpretación al artículo 25 de la Ley 12.401, disponiendo que el personal de obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago gozará de una asignación familiar igual en su monto a la que dicha ley concede al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a partir del 1º de julio de 1956.

Según informaciones proporcionadas a esta Comisión, la idea que tuvo la Honorable Cámara al introducir este precepto, fue la de solucionar algunas dificultades que han tenido los obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago, con respecto a la vigencia de la fecha de pago de la asignación familiar que la ley 12.401 les concedió con un monto igual al que debía percibir desde la fecha indicada el personal de la Administración Pública.

Sin embargo, la redacción del artículo dispone otra cosa, ya que dice que el monto de la asignación familiar de los obreros de la citada Empresa será igual al monto que la ley 12.401 concedió al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en lugar de decir que dicho monto debe ser el que percibe el personal de la Administración Pública.

Con el fin de dejar bien en claro esta situación, esta Comisión ha modificado la redacción del precepto comentado para que la asignación familiar respectiva se les pague a contar desde la fecha en que se le hizo a los empleados de la Administración Pública.

Esta Comisión también acogió una indicación del Ejecutivo por la cual se equipara, en cuanto a los beneficios de excepción que conceden las leyes a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con la Empresa Marítima del Estado:

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión tiene el honor

de recomendaros la aprobación del proyecto, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 2º

En el inciso cuarto, ha sustituido la frase que dice "afiliados a Federaciones Oficiales que concurren a los Campeonatos Nacionales acompañados de uno o dos dirigentes", por esta otra: "no profesionales afiliados a Federaciones Oficiales que participen en Campeonatos Nacionales acompañados de hasta dos dirigentes".

En el inciso quinto, se ha sustituido la frase "por la Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública, a excepción de aquellas en que los interesados pertenezcan a establecimientos de educación primaria, las que serán autorizadas", por esta otra: "por el Director Provincial respectivo, tratándose de educación primaria, y por los Directores de los establecimientos, en las demás ramas de la enseñanza".

#### Artículo 3º

En el inciso primero, a continuación de la palabra "Teatrales", y suprimiendo la coma (,) que la sigue, ha agregado lo siguiente: "y circenses".

Asimismo, en este inciso ha sustituido la palabra "fletamentos" por "fletes".

El inciso segundo ha sido rechazado.

Como artículos 6º, 7º y 8º nuevos, los siguientes:

"Artículo 6º—Reemplázase el artículo 39 del D. F. L. N° 386, de 5 de agosto de 1953, por el siguiente:

"Artículo 39.—Sólo tendrán derecho a pases libres permanentes en los trenes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin cargo para el fisco, los Veteranos de la Guerra del Pacífico.

Tendrán también derecho a pases libres, pero con cargo al Presupuesto de la Nación, donde anualmente se consultarán las partidas correspondientes:

a) Los Ministros de Estado, parlamentarios y Secretarios de ambas Cámaras;  
b) El Presidente de la Corte Suprema;  
c) El Contralor y el Sub Contralor;  
d) El Subsecretario de Transportes y el Jefe del Departamento de Transportes Ferroviarios;

e) Los Comandantes en Jefe del Ejército, Marina y Aviación;

f) El Director General de Carabineros;

g) El Director General de Correos y Telégrafos, y

h) Los Ministros de Cortes de Apelaciones, Jueces del Crimen y Secretarios de sus Juzgados, dentro de sus respectivos territorios jurisdiccionales".

"Artículo 7º—Reemplázase la letra r) del artículo 9º del D. F. L. N° 386, de 5 de agosto de 1953, por la siguiente:

"r) Otorgar al personal de la Empresa y a cada una de las personas a su cargo con derecho a asignación familiar, sólo una vez en el año, pases libres de ida y vuelta entre dos estaciones de la red ferroviaria, sin fraccionamiento en estaciones intermedias. No obstante, cuando el empleado u obrero tenga más de quince años de servicios, tendrá derecho para sí, a un segundo pase libre de ida y vuelta en iguales condiciones.

El personal jubilado tendrá derecho, para sí, a un pase libre anual de ida y vuelta, entre dos estaciones de la red ferroviaria, sin fraccionamiento en estaciones intermedias.

El personal en servicio y jubilado y las personas a su cargo que perciban asignación familiar, tendrán derecho a seis órdenes de pasaje a mitad de precio para cada uno, dentro del año. Este beneficio se otorgará sólo en el período del 15 de marzo al 30 de noviembre de cada año y se suspenderá durante los días de Semana Santa y Fiestas Patrias. No se sujetarán al límite de seis pasajes los hijos del personal en servicio y jubilados que sean alumnos regulares de establecimientos de educación".

"Artículo 8º—La Empresa de los Fe-

rocarriles del Estado transportará gratuitamente las valijas que contengan cartas, tarjetas postales, certificados, volantes, diarios, revistas, impresiones en relieve para el uso de ciegos y fonos postales, despachados por el Servicio de Correos y Telégrafos del Estado.

La Dirección General de Correos y Telégrafos del Estado pagará las tarifas correspondientes por el transporte de paquetes, encomiendas, equipajes, mercaderías y cualquier otro efecto que no esté comprendido en la enumeración del inciso anterior.

El valor de estas tarifas se fijará anualmente por Decreto Supremo".

#### Artículo 6º

Ha pasado a ser artículo 9º, con la siguiente redacción:

"Artículo 9º.—Se declara, interpretando el artículo 25 de la ley 12.401, que el beneficio de asignación familiar que dicho artículo concedió al personal de obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago, debe regir desde el 1º de julio de 1956".

Como artículo 10 nuevo, se ha consultado el siguiente:

"Artículo 10.—Derógase, en lo que respecta a la Empresa Marítima del Esta-

do, el artículo 19 de la ley Nº 12.084, de fecha 13 de agosto de 1956.

A partir de la fecha de vigencia de la presente ley serán aplicables a la Empresa Marítima del Estado, en lo que no disponga su ley orgánica, D. F. L. Nº 388, de 27 de julio de 1953, y que sean compatibles por su naturaleza, todas las disposiciones contenidas en el D. F. L. Nº 386, de igual fecha, y sus modificaciones posteriores.

Facúltase al Presidente de la República para fijar el texto refundido del D. F. L. Nº 388, al cual se le dará la numeración correspondiente a una ley de la República".

#### Artículo 7º

Pasa a ser artículo 11, sin modificaciones.

Como artículo transitorio nuevo, se ha consultado el siguiente:

"Artículo transitorio.—Las disposiciones contenidas en los artículos 6º, 7º y 8º regirán desde el 1º de enero de 1958".

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1957.

(Fdos.): *A. Faivovich; J. Lavandero; G. Amunátegui.* — *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.



ANEXO A

BENEFICIOS DE PASES LIBRES Y TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE CORREOS OTORGADOS POR LEYES

SITUACION ACTUAL

T I T U L O	CANTIDAD DE PASES	RECORRIDO	VALOR CON TARIFA ACTUAL
<i>D. F. L. 386.—Administración de Empresa FF. CC. del Estado:</i>			
a) Personal de la Contraloría . . . . .	41	Toda la red, salón y cama	\$ 30.077.200
b) Veteranos del año 1879 . . . . .	21	" "	15.405.600
c) Ministros de Estado . . . . .	14	" "	10.270.400
d) Senadores . . . . .	47	" "	34.479.200
e) Diputados . . . . .	149	" "	107.839.200
f) Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas . . . . .	49	" "	35.946.400
g) Presidente Corte Suprema . . . . .	1	" "	733.600
h) Subsecretario de Transportes y personal inspectivo del Departamento de Transporte . . . . .	7	" "	5.135.200
i) Jefe Sección Administrativa y Asesor Jurídico Subsecretaría de Transporte . . . . .	2	" "	1.467.200
j) Director Obras Ferroviarias del Ministerio de Obras Públicas y personal técnico . . . . .	16	" "	7.693.000
k) Ministros Corte Justicia, Jueces del Crimen y Secretarios de Juzgados (Ley N° 11.986) . . . . .	156	En su Jurisdicción	31.536.800
l) <i>Transportes de Correos (ley N° 7.392) (Incluye transporte de valijas y estafetas) . . . . .</i>		Diversos recorridos	720.000.000
<b>T O T A L . . . . .</b>	<b>503</b>		<b>\$ 1.000.583.800</b>

## ANEXO B

BENEFICIOS DE PASES LIBRES Y TRANSPORTES DIRECCION GENERAL  
DE CORREOS OTORGADOS POR LEYES

## SITUACION DE ACUERDO PROYECTO DE LEY (1)

T I T U L O	CANTIDAD DE PASES	RECORRIDO	VALOR CON TARIFA ACTUAL
a) .....	..	.....	.....
b) Veteranos del 1879 .....	21	Toda la red, salón y cama	\$ 15.405.600
c) .....	..	.....	.....
d) .....	..	.....	.....
e) .....	..	.....	.....
f) .....	..	.....	.....
g) .....	..	.....	.....
h) .....	..	.....	.....
i) .....	..	.....	.....
j) .....	..	.....	.....
k) .....	..	.....	.....
l) <i>Transportes de Correos, excluidos</i> Encomiendas y Paquetes .....	..	Diversos re- corridos	395.000.000
T O T A L .....	21		\$ 410.405.600

- (1) Sólo quedarían de cargo de la Empresa los Pases a los Veteranos del año 1879 y los transportes de la Dirección General de Correos, excluidos las Encomiendas y Paquetes e incluyendo pasajes de los estafetas.

ANEXO C

PASES QUE LA NUEVA LEY OTORGARIA DE CARGO AL FISCO

T I T U L O	CANTIDAD DE PASES	RECORRIDO	VALOR CON TARIFA ACTUAL
a) Contralor y Subcontralor . . . . .	2	Toda la red, salón y cama	\$ 1.467.200
b) . . . . .	..	.....	.....
c) Ministros de Estado . . . . .	14	" "	10.270.400
d) Senadores . . . . .	47	" "	34.479.200
e) Diputados . . . . .	149	" "	107.839.200
f) Comandantes en Jefe Fuerzas Armadas . . . . .	3	" "	2.200.800
Director General de Carabineros . . . . .	1	" "	733.600
g) Presidente Corte Suprema . . . . .	1	" "	733.600
h) Subsecretario de Transportes y Jefe Departamento Transporte Ferroviario . . . . .	2	" "	1.467.200
Director General de Correos y Telégrafos . . . . .	1	" "	733.600
k) Ministros Cortes Justicia, Jueces del Crimen y Secretarios de Juzgados . . . . .	156	En su Jurisdicción	31.536.800
<i>Total de Cargo Fiscal . . . . .</i>	<i>376</i>		<i>\$ 191.461.800</i>
l) <i>Transporte de Correos, Encomiendas y Paquetes . . . . .</i>	..	.....	(1) 325.000.000
(1) Esta cantidad será de cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos.			
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>			<b>\$ 516.461.800</b>

## ANEXO D

BENEFICIO DE PASES LIBRES Y ORDENES DE PASAJES A MITAD DE PRECIO PARA EL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO EN SERVICIO, JUBILADO Y PARA SUS FAMILIARES QUE TENGAN DERECHO

## SITUACION ACTUAL

	CANTIDAD DE PASES (1)	VALOR CON TARIFA ACTUAL
a) <i>Pases Libres al:</i>		
<i>Personal en Servicio Activo:</i>		
(25.000 x 4 pases) . . . . .	100.000	
<i>Familiares Personal Activo (Con derecho a Asignación Familiar):</i>		
(85.000 x 4 pases) . . . . .	340.000	
<i>Personal Jubilado:</i>		
(10.000 x 4 pases) . . . . .	40.000	
<i>Familiares Personal Jubilado:</i>		
(20.000 x 4 pases) . . . . .	80.000	
<i>Total Pases Libres</i> . . . . .	560.000	\$ 714.000.000
b) <i>Ordenes de Pasajes a Mitad de Precio para:</i>		
<i>Personal en Servicio Activo:</i>		
(25.000 x 12 órdenes) . . . . .	300.000	
<i>Familiares Personal Activo:</i>		
(85.000 x 12 órdenes) . . . . .	1.020.000	
<i>Personal Jubilado:</i>		
(10.000 x 12 órdenes) . . . . .	120.000	
<i>Familiares Personal Jubilado:</i>		
(20.000 x 12 órdenes) . . . . .	240.000	
<i>Total Pasajes Mitad Precio</i> . . . . .	1.680.000	\$ 534.240.000
<i>Total Pases Libres y ordenes de pasajes a mitad de precio</i> . . . . .		\$ 1.248.240.000

(1) El número de pases libres y de pasajes a mitad precio que se ha considerado es el máximo posible que otorga la Ley. En la práctica, sólo se usa aproximadamente, un 25% de estas cantidades.

ANEXO E

BENEFICIO DE PASES LIBRES Y ORDENES DE PASAJES A MITAD DE PRECIO PARA EL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO EN SERVICIO, JUBILADO Y PARA SUS FAMILIARES QUE TENGAN DERECHO

SITUACION DE ACUERDO PROYECTO DE LEY

	CANTIDAD DE PASES (1)	VALOR CON TARIFA ACTUAL
a) <i>Pases Libres al:</i>		
<i>Personal en Servicio Activo:</i> Con menos de 15 años		
(15.000 x 1 pase ida y vuelta) ...	15.000	
Con más de 15 años		
(10.000 x 2 pases ida y vuelta) ...	20.000	
<i>Familiares Personal Activo:</i>		
(85.000 x 1 pase ida y vuelta) ...	85.000	
<i>Personal Jubilado:</i>		
(10.000 x 1 pase ida y vuelta) ...	10.000	
<i>Familiares Personal Jubilado:</i>		
(No tendrían derecho a pases) ...	....	
<i>Total Pases Libres</i> ... ..	130.000	\$ 331.500.000
b) <i>Ordenes de Pasajes a Mitad de Precio para:</i>		
<i>Personal en Servicio Activo:</i>		
(25.000 x 6 órdenes) ... ..	150.000	
<i>Familiares Personal Activo:</i>		
(85.000 x 6 órdenes) ... ..	510.000	
<i>Personal Jubilado:</i>		
(10.000 x 6 órdenes) ... ..	60.000	
<i>Familiares Personal Jubilado:</i>		
(20.000 x 6 órdenes) ... ..	120.000	
<i>Total Pasajes a Mitad de Precio</i> ... ..	840.000	\$ 267.120.000
<i>Total Pases Libres y órdenes de pasajes a mitad de precio</i> ... ..		\$ 598.620.000

(1) El número de pases libres y de pasajes a mitad precio que se ha considerado es el máximo posible que otorga la Ley. En la práctica, sólo se usa aproximadamente, un 25% de estas cantidades.

## 2

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY Nº 10.645, SOBRE EXENCION DE DERECHOS Y CONTRIBUCIONES A LA LINEA AEREA NACIONAL*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 10.645, que establece exenciones tributarias en favor de las líneas aéreas nacionales.

La referida ley libera de todo impuesto o contribución a la Línea Aérea Nacional, durante el plazo de 10 años que vence en 1961 haciendo extensivo este beneficio a las empresas privadas aéreas cuyo capital pertenezca, a lo menos, en un 75%, a personas naturales chilenas que, además, reúnan el requisito de haber nacido en el territorio nacional.

Es innegable la conveniencia de toda política de fomento de esta industria comercial, considerando que es un medio de transporte que se ajusta a las especiales características geográficas de nuestro país, y en atención a que las empresas privadas nacionales que se dedican a esta actividad, atraviesan en el presente, por períodos preliminares de altos costos, lo que se traduce, en último término, en la insuficiente atención de un servicio de la importancia del señalado.

Una industria como la indicada, requiere de la formación de grandes capitales para su explotación. En la actualidad, sin embargo, a pesar de que la intención del legislador al dictar la ley vigente, fue la de fomentar la aviación comercial nacional, ha circunscrito, en la formación de sus capitales, exclusivamente a las personas naturales, las cuales, como es lógico, carecen de la capacidad financiera que sólo es posible encontrar en empresas o personas jurídicas.

La reforma en estudio, al modificar el inciso segundo del artículo 1º de la ley Nº 10.645, hace posible la participación en las empresas aéreas comerciales, de per-

sonas jurídicas chilenas, reglamentando acertadamente su nacionalidad.

En efecto, el proyecto en informe, hace extensiva la exención tributaria de que goza la Línea Aérea Nacional, a aquellas empresas similares cuyo capital pertenezca en un 75%, como mínimo, a personas naturales o jurídicas chilenas, las que para ser consideradas como tales deberán tener su capital social formado, a su vez, a lo menos en un 75% por personas naturales o jurídicas nacionales.

Este criterio para determinar la calidad anotada ha sido el que uniformemente ha seguido el legislador en la dictación de leyes similares, como por ejemplo en la Nº 12.041, sobre fomento de la Marina Mercante Nacional.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en estudio, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1957.

(Fdos.): A. Faivovich.—J. Lavandero.—A. Rodríguez.—Pelagio Figueroa T., Secretario.

## 3

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE SANTIAGO, VIÑA DEL MAR Y ANTOFAGASTA*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados al Liceo María Auxiliadora de Santiago, Colegio San Luis de Antofagasta e Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad de Viña del Mar.

Los mencionados establecimientos gozan de gran prestigio; en la enseñanza, los dos primeros, y en la atención de labores de beneficencia, el último.

Los impuestos y derechos que se pro-

pone liberar de su pago, ascienden a una suma relativamente pequeña que no significa un gravamen para el Fisco.

Por otra parte, y debido al hecho de que estos planteles han debido afrontar una serie de gastos en sus instalaciones ya que se mantienen casi en forma exclusiva con el aporte de particulares, han movido a vuestra Comisión a proponer la aprobación del proyecto en estudio en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1957.

(Fdos.): A. Faivovich.—J. Lavandero.—G. Amunátegui.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento ha considerado el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica diversas disposiciones del Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo a los acuerdos de las Cortes de Apelaciones y a los juramentos y fianzas de los funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia.

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado esta iniciativa de ley con diversas modificaciones.

La primera incide en la letra a) del artículo único del proyecto que se refiere al artículo 77 del Código Orgánico de Tribunales.

El Proyecto aprobado por el Honorable Senado reemplaza el artículo 77 del referido Código, por el siguiente:

“Artículo 77.—Si antes del acuerdo falliere, fuere destituido o suspendido de sus funciones, trasladado o jubilado, alguno de los jueces que concurrieron a la

vista se procederá a ver de nuevo el negocio”.

La H. Cámara ha acordado reemplazar este artículo por el que a continuación se indica:

“Artículo 77.—Si antes del acuerdo cesaren o se suspendieren las funciones de algunos de los jueces o abogados integrantes que concurrieron a la vista, se procederá a ver de nuevo el negocio”.

La modificación tiene por objeto referirse específicamente, a más de los jueces, a los abogados integrantes y hacer extensiva la disposición, no sólo a los casos de fallecimiento, destitución, suspensión, traslado o jubilación, como lo establece el proyecto del Honorable Senado, sino a todos aquellos en que haya cesación o suspensión de las funciones de alguno de los jueces o abogados integrantes que concurrieron a la vista.

La referencia específica a los abogados integrantes, vuestra Comisión la considera innecesaria, ya que es evidente que son jueces cuando integran el tribunal y, por lo tanto, están comprendidos en la disposición de este artículo que se refiere a los “jueces” que concurrieron a la vista.

En cuanto a la modificación que tiene por objeto hacer extensiva la disposición del artículo 77 a todos aquellos casos de cesación o suspensión de las funciones de alguno de los jueces que concurrieron a la vista, vuestra Comisión la considera inconveniente e inaceptable, porque en caso de ser aprobada resultaría contradictoria con la del artículo 79 del Código Orgánico de Tribunales, cuyo inciso primero textualmente establece: “Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 77 y 78, todos los jueces que hubieren asistido a la vista de una causa quedan obligados a asistir al fallo de la misma aunque hayan cesado en sus funciones, salvo que, a juicio del tribunal, se encuentren imposibilitados física o moralmente para intervenir en ella”.

En la forma en que el Honorable Senado ha aprobado el artículo 77 no tiene lugar la contradicción señalada, ya que sólo se procede a ver de nuevo el nego-

cio —y esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80.—, en los casos de fallecimiento, destitución o suspensión de funciones, traslado o jubilación. En los demás de cesación de funciones, v. gr., cuando el juez es promovido a otro empleo del orden judicial, no se procede a ver de nuevo el negocio y recibe aplicación lo dispuesto en el artículo 79, que obliga, en tal caso, al juez que ha cesado en sus funciones a concurrir al fallo.

Por las razones expresadas, vuestra Comisión tiene a bien recomendaros el rechazo de la modificación aprobada por la Honorable Cámara de Diputados a la letra a) del artículo único del proyecto, que reemplaza el texto del artículo 77 del Código Orgánico de Tribunales.

La segunda modificación introducida por la Cámara revisora incide en la letra d), inciso segundo, del artículo único del proyecto, que reemplaza el inciso cuarto del artículo 471 del Código Orgánico de Tribunales.

La modificación sólo tiene por objeto sustituir la palabra “judiciales” por “auxiliares”, enmienda que a vuestra Comisión le parece conveniente, en razón de que esta disposición se refiere, al juramento de los funcionarios “auxiliares” de la Administración de Justicia, por lo que es más propio hablar de funcionarios “auxiliares” que de funcionarios “judiciales”.

En consecuencia, vuestra Comisión tiene a bien recomendaros la aprobación de dicha modificación.

La tercera y última enmienda acordada por la Honorable Cámara incide en la letra e) del artículo único del proyecto, que sustituye el artículo 473 del Código Orgánico de Tribunales.

El artículo en referencia, en los términos en que lo ha aprobado el Honorable Senado, establece que los Notarios, Conservadores, Archiveros, Secretarios y Receptores de Mayor y de Menor Cuantía, deberán rendir una fianza para responder de las multas, costas e indemnizaciones de perjuicios a que puedan ser condenados en razón de los actos concernientes al

desempeño de sus funciones dentro de 30 días después de haber asumido el cargo.

El inciso final de este artículo dispone que las fianzas serán calificadas y aprobadas por el funcionamiento judicial a quien corresponda recibir el juramento.

La modificación establecida por la Honorable Cámara, tiene por objeto suprimir la frase final del inciso primero que dispone que la fianza debe rendirse dentro de 30 días después de haber asumido el cargo el funcionario correspondiente y prescribe que la fianza sea calificada y aprobada “previamente” por el funcionario —suprimiendo la expresión “judicial”— a quien corresponda recibir el juramento.

Vuestra Comisión estima que deben rechazarse las enmiendas que tienen por objeto la supresión del plazo de 30 días que el texto del proyecto aprobado por el Honorable Senado otorga a los funcionarios a que se refiere el artículo 473 del Código Orgánico de Tribunales para rendir su fianza, ya que la exigencia de que ella sea calificada y aprobada previamente hace imposible que el funcionario, en ciertos casos de urgencia y necesidad para la buena administración de justicia, pueda entrar de inmediato a ejercer su cargo, situación que incluso contempla el artículo 105 del Estatuto Administrativo.

No ve, en cambio, inconvenientes para suprimir la expresión “Judicial” del inciso final de la letra e) de que se trata.

En consecuencia, os recomienda rechazar las modificaciones que se proponen al texto de la letra e) del artículo único del proyecto, con excepción de aquella que tiene por objeto suprimir en el inciso final de dicha letra la expresión “judicial”.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1957.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del Honorable señor Bulnes y con la asistencia de los Honorables señores Alessandri (don Fernando), Izquierdo, Mora y Quinteros.

(Fdos.): *F. Bulnes S.—F. Alessandri R.—G. Izquierdo A.—Enrique Ortúzar E.* Secretario.